

Acta. No. 001

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL MIÉRCOLES 03 DE ENERO DEL 2018.**

Siendo las catorce horas del día de hoy miércoles 03 de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia Rodríguez en calidad de Alcalde del cantón; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Lcda. Elsa Guachi; Ing. Darwin Haro; Sra. Elvia Sarabia; Lcda. Rosario Tixe, se cuenta con la presencia del Dr. Richard Manzano Director Financiero; Arq. Iván Acurio Director de Planificación; Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Dr. Israel Carrillo Director de Servicios Públicos; Lcdo. Carlos Campaña Coordinador de Comunicación Corporativa; actúa la suscrita Secretaria quien por pedido del señor alcalde procede a dar lectura del orden del día: 1.- Análisis y resolución del Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero, referente al financiamiento del Proyecto Plan Maestro de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Píllaro.

**PRIMERO.-** Análisis y resolución del Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero, referente al financiamiento del Proyecto Plan Maestro de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Píllaro. Se da lectura al memorando en mención en el que establece: Pláceme expresar un cordial y atento saludo, en atención a la sumilla inserta por su Autoridad en el Oficio Nro. MEF-SRF-2017-1187-0, me permito remitir la documentación entregada por el Departamento Jurídico, Planificación y esta Dirección, referente al financiamiento del Proyecto "Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para la Ciudad de Píllaro", información que ha sido ingresada y validada, de acuerdo a los datos obtenidos del estudio de dicho proyecto, el mismo que contiene: 1. Mecanismos de financiamiento. 2. Límites de endeudamiento. 3. Sostenibilidad de endeudamiento. 4. Análisis Jurídico del financiamiento. El mismo que deberá ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva autorización. Particular que comunico para los fines consiguientes. Salvo su mejor criterio. Se da lectura al Memorando No AJ-17-696, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s) quien en su criterio jurídico establece: En base a la normativa transcrita y en mi calidad de Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Píllaro, y al amparo del Principio de Legalidad consagrado en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador y dentro del ámbito de su competencia, conforme lo determina el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos.

55 y 131 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Píllaro prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; Además conforme lo estipula el Art. 60 literal n) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “Art. 60.- *Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: Literal n).- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. **Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.** De conformidad a la sección tercera del Capítulo Cuarto de la Constitución de la República del Ecuador misma que en su parte pertinente expone: “... Endeudamiento público. Art. 289. La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público. Art. 290. El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones: 1. Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean suficientes. 2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberana, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza. 3. Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Solo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador. 4. Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura. 5. Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición. 6. Serán imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública. 7. Se prohíbe la estatización de deudas privadas. 8. La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley. 9. La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 291. Los órganos competentes que la Constitución y la Ley determinen realizarán análisis financieros, sociales y ambientales previos del impacto de los proyectos que impliquen endeudamiento público, para determinar su posible financiación. Dichos órganos realizarán el control y la auditoría financiera, social y ambiental en todas las fases del endeudamiento público interno y externo, tanto en la contratación como en el manejo y la renegociación...”. Por lo indicado me permito*

manifiestar que es factible y legal realizar el Financiamiento con otros organismos multilaterales de crédito, previo la correspondiente Autorización del Órgano Legislativo, con la finalidad de cumplir con las competencias exclusivas asignadas a los GADs, observando para el efecto lo que estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a la capacidad de endeudamiento, es indispensable que se cuente con los informes de la Dirección Financiera; tomando especial consideración que de conformidad a la tabla 56 anexa en documento de foja 58 del Estudio y diseño definitivos del plan maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro. Se debe realizar una nueva ordenanza sustitutiva que en su totalidad derogue las ordenanzas vigentes; estas son la reforma a la ordenanza sustitutiva para la aplicación y cobro del servicio de agua potable y alcantarillado en el cantón Santiago de Píllaro publicada en el registro oficial del 18 de Noviembre del 2014, así como también la ordenanza para la aplicación y cobro del servicio de agua potable publicada el 24 de Septiembre del 2012, así como todas las ordenanzas existentes en materia de cobro del servicio de agua potable y alcantarillado en el cantón Santiago de Píllaro, ya que solo de esta manera se podrán alcanzar los valores de la tarifa propuesta sobre los valores de las tarifas vigentes, siendo de única responsabilidad de Concejo la elaboración de la mentada ordenanza de conformidad a los artículos 264 de la Constitución de la República y, 55 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Particular que me permito comunicar para los fines de ley. Lcda. Rosario Tixe, señor alcalde, compañeros concejales, en vista que el plan maestro de agua potable y alcantarillado se encuentra con datos lógicamente anteriores, es decir no son reales a la actualidad por lo que mociono solicitar al Ing. Julio Iván Moreno Caicedo Consultor del Proyecto Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Píllaro, presente un informe económico actualizado, referente a las tarifas, catastro y financiamiento para la ejecución del proyecto en mención, el mismo que se determinará para 10, 12 y 15 años. Lcda. Elsa Guachi, apoya la moción. Ing. Fernando Buenaño, en contra de la moción. Lcda. Rosario Tixe, se debe motivar el voto en contra. Ing. Fernando Buenaño, mi motivación es que existe un estudio y no se le debe dar largas, tomando en consideración que la resolución que se está tomando no tiene fundamento legal.

**001-01** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día miércoles 03 de enero del 2018, fundamentado en el Informe Jurídico, presentado mediante Memorando No AJ-17-696, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Ab. José Luis López procurado Síndico (s) los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con cinco votos a favor y un voto en contra resuelve: Solicitar al Ing. Julio Iván Moreno Caicedo Consultor del Proyecto Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para la ciudad de Píllaro, presente un informe económico actualizado,

referente a las tarifas, catastro y financiamiento para la ejecución del proyecto en mención, el mismo que se determinará para 10, 12 y 15 años.

Una vez que se han agotado el punto a tratar en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 14:30´.

Patricio Sarabia Rodríguez  
**ALCALDE**

Evelin Vanessa Lara Campaña  
**SECRETARIA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL JUEVES 11 DE ENERO DEL 2018.**

Siendo las diez horas del día de hoy jueves 11 de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia Rodríguez en calidad de Alcalde del cantón; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Lcda. Elsa Guachi; Ing. Darwin Haro; Sra. Elvia Sarabia; Lcda. Rosario Tixe, se cuenta con la presencia del Dr. Richard Manzano Director Financiero; Arq. Iván Acurio Director de Planificación; Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Dr. Israel Carrillo Director de Servicios Públicos; Lcdo. Carlos Campaña Coordinador de Comunicación Corporativa; Ing. Leonardo Guerrero Director de Obras Públicas; actúa la suscrita Secretaria quien por pedido del señor alcalde procede a dar lectura del orden del día: 1.- Análisis y resolución del oficio 01PMAPyAL-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, referente al diseño del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro y obtención de las viabilidades técnicas y ambientales y que tiene relación al Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero. 2.- Análisis y Resolución del informe No 034-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, referente a la declaración de bienes mostrencos en el cantón. 3.- Análisis y resolución del Memorando No AJ-17-694, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s), referente a la renovación de contratos.

**PRIMERO.-** Análisis y resolución del oficio 01PMAPyAL-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, referente al diseño del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro y obtención de las viabilidades técnicas y ambientales y que tiene relación al Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero. Se da lectura al oficio en mención en el que establece: Reciba un atento y cordial saludo y mis sinceros deseos de éxitos en su gestión administrativa. Con relación al of. N° 009-AGADMSP-2018 de fecha 04/01/18, mediante el cual solicita se presente un informe económico actualizado referente a tarifas, catastro y financiamiento para la ejecución del proyecto. Me permito poner a vuestra atención la información solicitada, considerando los datos actualizados entregados por los funcionarios municipales. Esperando que el presente informe satisfaga los requerimientos solicitados, me suscribo. Sra. Elvia Sarabia, mociono no tratar este punto del orden del día por no contar con la presencia del Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, Consultor del Proyecto, este punto deberá ser tratado cuando sea confirmada la asistencia del profesional en mención. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción. Ing. Darwin Haro, apoyo

la moción. Lcda. Elsa Guachi, apoyo la moción. Abg. Patricio Sarabia, en contra de la moción, ya que contamos con la información correspondiente, es un tema de suma urgencia para poder continuar con los trámites de financiamiento. Ing. Fernando Buenaño, en la sesión anterior di mi punto de vista sobre el plan maestro de agua potable por la misma razón mi voto en contra.

**002-01** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día jueves 11 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con cuatro votos a favor y dos votos en contra resuelve: No tratar el oficio 01PMAPyAL-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, referente al diseño del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro y obtención de las viabilidades técnicas y ambientales y que tiene relación al Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero, por no estar presente el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, Consultor del Proyecto.

**SEGUNDO.-** Análisis y Resolución del informe No 034-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, referente a la declaración de bienes mostrencos en el cantón. Se da lectura al informe el mismo que contiene: Justificativo; Diligencias Previas; Base Legal; las siguientes Conclusiones y Recomendaciones: 1.- En relación al numeral 1 debemos indicar que se analizado minuciosamente toda la documentación sobre la declaración de bienes mostrencos, mismo que cumple con los requisitos, informes y publicaciones establecidos en la ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LEGALIZACION DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN SANTIAGO DE PÍLLARO, para legalizar 14 bienes mostrencos que se encuentran a nombre del I. Municipio de Píllaro. No existe reclamo alguno posterior a las publicaciones realizados por parte del GAD Municipal Santiago de Píllaro, por ninguna persona que se considere afectada por la declaratoria de bienes mostrencos. Por lo tanto el trámite administrativo de declaratoria de bienes mostrencos es procedente de conformidad a la ley de la materia. 2.- En relación al numeral 2 en cual nos adjunta el Memorando N° GADMSP-OP-EL2017-NO. 620M. suscrito por el Ing. Edgar López Director de Obras Públicas, solicitamos se remita al Departamento de Asesoría Jurídica, para que emita su informe correspondiente, previo a ello esta comisión emitirá su informe correspondiente. RECOMENDACIONES: 1.- Que se continúe con el trámite administrativo de declaratoria de bienes mostrencos conforme lo establece la ley. 2.- Que los 14 bienes mostrencos sean considerados como patrimonio del GAD Municipal Santiago de Píllaro. 3.- Dejando a salvo el mejor criterio de concejo. Se da lectura al Memorando No AJ-17-616, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal quien emite el siguiente informe jurídico: Con los preceptos indicados y fundamentándome en las

normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y Ordenanza Sustitutiva de Legalización de Bienes Mostrencos en el Cantón Santiago de Píllaro, en mi calidad de Procurador Síndico Municipal me permito informar lo siguiente: El presente trámite tiene relación a la legalización de Bienes Mostrencos de varios predios que carecen de títulos escriturarios y que han estado bajo posesión del GAD Municipal de Santiago de Píllaro. Para la realización del presente trámite se ha procedido a dar fiel Cumplimiento a la Ordenanza Sustitutiva de Legalización de Bienes Mostrencos en el Cantón Santiago de Píllaro. Se procedió a realizar 3 publicaciones por la prensa de 14 inmuebles que están en posesión del GAD Municipal, y no existe reclamo alguno por parte de los administrados. Por tal razón emito CRITERIO FAVORABLE en el proceso de Declaratoria de 14 Bienes Mostrencos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro, esto al amparo del Principio de Legalidad establecido en el Art. 226 de la CRE y los principios administrativos contemplados en los Arts. 382 del COOTAD. Señor Alcalde, por su intermedio se remitirá el presente informe al Concejo Cantonal en virtud que ha transcurrido el término para realizar reclamaciones, por lo que el Órgano Legislativo emitirá la correspondiente resolución conforme así lo establece el inciso final del Art. 9 Ordenanza Sustitutiva de Legalización de Bienes Mostrencos en el Cantón Santiago de Píllaro. Por parte del Departamento Jurídico se realizará las acciones legales correspondientes para el perfeccionamiento del acto. Particular que comunico para los fines legales pertinentes. Se da lectura al Memorando No GADMSP-OP-EL-2017-No 620M, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Edgar López Director de Obras Públicas en el que manifiesta: El motivo de la presente señor alcalde es para poner en su conocimiento que las obras como son : Regeneración del parque infantil, Construcción de cancha de fútbol de césped sintético, graderíos, camerinos, baterías sanitarias, bar, bancas de suplentes y arreglo en el cerramiento e iluminación en el estadio de la Parroquia Ciudad Nueva, Construcción de batería sanitaria en el parque José María Urbina, Construcción de muro de contención cancha del barrio La Colina, cuentan con las actas de recepciones definitivas correspondientes. En vista de esto y puesto que en la ordenanza respectiva si bien es cierto establece en el Art. 2 Obras y Servicios atribuibles a la contribución especial por mejoras en su literal g).- Construcción de parques, plazas y jardines, en ningún momento se esclarece ni determina la forma en la que se debe aplicar el cobro en este tipo de obras generales. Es por esta razón señor alcalde que solicito que mediante el Consejo Cantonal, se determine si las obras mencionadas están sujetas a cobro por contribución especial por mejoras, y si es así se establezca la forma de cobro, y a que usuarios sería aplicable dicho cobro, de acuerdo a la tabla adjunta. Ing. Fernando Buenaño, con todo respeto quisiera pedir una explicación referente al informe presentado por la comisión de legislación, ya que está elaborado el 15 de diciembre de 2017 pero presentan el 09 de enero de 2018, a sabiendas que la presidenta de la comisión goza de sus merecidas vacaciones. Lcda.

Rosario Tixe, como miembro de la comisión debo indicar que el informe fue elaborado con anterioridad, pero no se presentó con fecha posterior. Por secretaría se informa que la fecha de elaboración del informe se hace constar 15 de diciembre de 2017, fecha en la que la presidenta estaba en funciones. Ing. Fernando Buenaño, otra observación de forma únicamente es que en el memorando No 20, de fecha 13 de octubre de 2017, suscrito por el Ing. Msc. Danny Valle Haro, Analista de Proyectos se hace constar parque de las frutas parroquia Baquerizo Moreno siendo lo correcto parroquia San Miguelito. Lcda. Rosario Tixe, mociono autorizar al Alcalde Cantonal y Procurador Síndico Municipal, realicen los trámites pertinentes para la legalización de los 14 bienes mostrencos, de conformidad a los cuadros adjuntos constantes en el Memorando No AJ-17-616, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes Procurado Síndico Municipal, a favor del GADM Santiago de Píllaro; y, remitir el Memorando No GADMSP-OP-EL-2017-No620M, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Edgar López Director de Obras Públicas, con la finalidad que se analice y se presente el informe jurídico pertinente. Ing. Darwin Haro, apoyo la moción.

**002-02** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día jueves 11 de enero del 2018, fundamentado en el Informe No 034-2017, de fecha 15 de diciembre de 2017, suscrito por los miembros de la Comisión de Legislación; el Memorando No AJ-17-616, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes Procurado Síndico Municipal; los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve:

1.- Autorizar al Alcalde Cantonal y Procurador Síndico Municipal, realicen los trámites pertinentes para la legalización de los 14 bienes mostrencos, de conformidad a los cuadros adjuntos constantes en el Memorando No AJ-17-616, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes Procurado Síndico Municipal, a favor del GADM Santiago de Píllaro.

2.- Remitir el Memorando No GADMSP-OP-EL-2017-No620M, de fecha 15 de noviembre de 2017, suscrito por el Ing. Edgar López Director de Obras Públicas, con la finalidad que se analice y se presente el informe jurídico pertinente.

**TERCERO.-** Análisis y resolución del Memorando No AJ-17-694, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s), referente a la renovación de contratos. Se da lectura al Memorando No AJ-17-694, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s) en el que manifiesta: Por medio del presente informo a usted que se han presentado solicitudes de

renovaciones de contratos de arrendamiento que mantienen suscritos con el GADM de Santiago de Píllaro, de acuerdo con el siguiente detalle:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	LOCAL	UBICACIÓN	SOLICITUD No	FECHA DE SOLICITUD
1	CARLOS EFRAIN VALLEJO JUNTA	TERMINAL TERRESTRE No 5	AV. RUMIÑAHUI	0090473	14/12/2017
2	WILLIAN PATRICIO GUZMAN HARO	TERMINAL TERRESTRE No 6	AV. RUMIÑAHUI	0090563	15/12/2017
3	CLARA CLEMENCIA CHONATA AGUIRRE	PARQUE INFANTIL	AV. CARLOS CONTRERAS	0089738	09/12/2017

Por lo expuesto señor Alcalde, sugiero que su autoridad ponga en consideración del Concejo Cantonal el presente informe para que en base al Art. 57 del COOTAD, literales d) y t) sean quienes resuelvan la renovación o no de los contratos de arrendamiento que mantienen suscrito con la municipalidad. Lcda. Rosario Tixe, no sé si debemos contar con el informe de la Ing. Lorena Campaña. Abg. Patricio Sarabia, no porque ella es administradora de plazas y mercados y estás renovaciones son del terminal terrestre y parque infantil. Dr. Julio Paredes, como ustedes pueden darse cuenta se les adjunto los certificados de no adeudar al municipio, con eso se demuestra que están al día en los pagos. Ing. Darwin Haro, mociono renovar los Contratos de Arrendamiento del bar del Parque Infantil; y locales No 5 y 6 del Terminal Terrestre Municipal, hasta el 31 de diciembre del año 2018. Lcda. Rosario Tixe, apoya la moción.

**002-03** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día jueves 11 de enero del 2018, fundamentado en el Memorando No AJ-17-694, de fecha 26 de diciembre de 2017, suscrito por el Ab. José Luis López Procurado Síndico (s); las solicitudes de renovación No 0089738, 0090473, 0090563, de fechas 09 de noviembre, 14 de diciembre y 15 de diciembre del año 2017; suscritas por la Sra. Clara Clemencia Chonata Aguirre, Carlos Efraín Vallejo Junta, Willian Patricio Guzmán Haro, respectivamente; los Arts. 57, 58 y 445 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por unanimidad resuelve: Renovar los Contratos de Arrendamiento del bar del Parque Infantil; y locales No 5 y 6 del Terminal Terrestre Municipal, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Una vez que se han agotado el punto a tratar en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 10:25´.

Patricio Sarabia Rodríguez  
**ALCALDE**

Evelin Vanessa Lara Campaña  
**SECRETARIA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL VIERNES 12 DE ENERO DEL 2018.**

Siendo las diez horas treinta minutos del día de hoy viernes 12 de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia Rodríguez en calidad de Alcalde del cantón; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Lcda. Elsa Guachi; Ing. Darwin Haro; Sra. Elvia Sarabia; Lcda. Rosario Tixe, se cuenta con la presencia del Dr. Richard Manzano Director Financiero; Arq. Iván Acurio Director de Planificación; Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Dr. Israel Carrillo Director de Servicios Públicos; Lcdo. Carlos Campaña Comunicador Institucional; Ing. Leonardo Guerrero Director de Obras Públicas; actúa la suscrita Secretaria quien por pedido del señor alcalde procede a dar lectura del orden del día: 1.- Análisis y resolución del oficio 01PMAPyAL-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, referente al diseño del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro y obtención de las viabilidades técnicas y ambientales y que tiene relación al Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero.

**PRIMERO.-** Análisis y resolución del oficio 01PMAPyAL-2018, de fecha 09 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo, referente al diseño del Plan Maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro y obtención de las viabilidades técnicas y ambientales y que tiene relación al Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero. Se da lectura al oficio en mención en el que establece: Reciba un atento y cordial saludo y mis sinceros deseos de éxitos en su gestión administrativa. Con relación al of. N° 009-AGADMSP-2018 de fecha 04/01/18, mediante el cual solicita se presente un informe económico actualizado referente a tarifas, catastro y financiamiento para la ejecución del proyecto. Me permito poner a vuestra atención la información solicitada, considerando los datos actualizados entregados por los funcionarios municipales. Esperando que el presente informe satisfaga los requerimientos solicitados, me suscribo. Se da lectura al Memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero, en el que manifiesta: Pláceme expresar un cordial y atento saludo, en atención a la sumilla inserta por su Autoridad en el Oficio Nro. MEF-SRF-2017-1187-0, me permito remitir la documentación entregada por el Departamento Jurídico, Planificación y esta Dirección, referente al financiamiento del Proyecto "Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado para la Ciudad de Píllaro", información que ha sido ingresada y validada, de acuerdo a los datos obtenidos del estudio de dicho proyecto, el mismo que contiene: 1.- Mecanismos de

financiamiento, 2.- Límites de endeudamiento, 3.- Sostenibilidad de endeudamiento, 4.- Análisis Jurídico del financiamiento. El mismo que deberá ser puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su respectiva autorización. Particular que comunico para los fines consiguientes. Salvo su mejor criterio. Se da lectura al Memorando No AJ-17-696, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s) quien establece el siguiente informe jurídico: En base a la normativa transcrita y en mi calidad de Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Píllaro, y al amparo del Principio de Legalidad consagrado en el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador y dentro del ámbito de su competencia, conforme lo determina el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos. 55 y 131 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santiago de Píllaro prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; Además conforme lo estipula el Art. 60 literal n) del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: “*Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponden al alcalde o alcaldesa: Literal n).- Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. De conformidad a la sección tercera del Capítulo Cuarto de la Constitución de la República del Ecuador misma que en su parte pertinente expone: “... Endeudamiento público. Art. 289. La contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado se regirá por las directrices de la respectiva planificación y presupuesto, y será autorizada por un comité de deuda y financiamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento de acuerdo con la ley, que definirá su conformación y funcionamiento. El Estado promoverá las instancias para que el poder ciudadano vigile y audite el endeudamiento público. Art. 290. El endeudamiento público se sujetará a las siguientes regulaciones: 1. Se recurrirá al endeudamiento público solo cuando los ingresos fiscales y los recursos provenientes de cooperación internacional sean suficientes. 2. Se velará para que el endeudamiento público no afecte a la soberana, los derechos, el buen vivir y la preservación de la naturaleza. 3. Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago. Solo se podrá refinanciar deuda pública externa, siempre que las nuevas condiciones sean más beneficiosas para el Ecuador. 4. Los convenios de renegociación no contendrán, de forma tácita o expresa, ninguna forma de anatocismo o usura. 5. Se procederá a la impugnación de las deudas que se declaren ilegítimas por organismo competente. En caso de ilegalidad declarada, se ejercerá el derecho de repetición. 6. Serán*

imprescriptibles las acciones por las responsabilidades administrativas o civiles causadas por la adquisición y manejo de deuda pública. 7. Se prohíbe la estatización de deudas privadas. 8. La concesión de garantías de deuda por parte del Estado se regulará por ley. 9. La Función Ejecutiva podrá decidir si asumir o no asumir deudas de los gobiernos autónomos descentralizados. Art. 291. Los órganos competentes que la Constitución y la Ley determinen realizarán análisis financieros, sociales y ambientales previos del impacto de los proyectos que impliquen endeudamiento público, para determinar su posible financiación. Dichos órganos realizarán el control y la auditoría financiera, social y ambiental en todas las fases del endeudamiento público interno y externo, tanto en la contratación como en el manejo y la renegociación...”. Por lo indicado me permito manifestar que es factible y legal realizar el Financiamiento con otros organismos multilaterales de crédito, previo la correspondiente Autorización del Órgano Legislativo, con la finalidad de cumplir con las competencias exclusivas asignadas a los GADs, observando para el efecto lo que estipula el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en cuanto a la capacidad de endeudamiento, es indispensable que se cuente con los informes de la Dirección Financiera; tomando especial consideración que de conformidad a la tabla 56 anexa en documento de foja 58 del Estudio y diseño definitivos del plan maestro de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Píllaro. Se debe realizar una nueva ordenanza sustitutiva que en su totalidad derogue las ordenanzas vigentes; estas son la reforma a la ordenanza sustitutiva para la aplicación y cobro del servicio de agua potable y alcantarillado en el cantón Santiago de Píllaro publicada en el registro oficial del 18 de Noviembre del 2014, así como también la ordenanza para la aplicación y cobro del servicio de agua potable publicada el 24 de Septiembre del 2012, así como todas las ordenanzas existentes en materia de cobro del servicio de agua potable y alcantarillado en el cantón Santiago de Píllaro, ya que solo de esta manera se podrán alcanzar los valores de la tarifa propuesta sobre los valores de las tarifas vigentes, siendo de única responsabilidad de Concejo la elaboración de la mentada ordenanza de conformidad a los artículos 264 de la Constitución de la República y, 55 y 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Particular que me permito comunicar para los fines de ley. Ing. Julio Moreno, señor alcalde, señores concejales, el día de ayer mantuvimos una reunión, podría llamarle socialización de cómo se llegó a determinar la tarifa de cobro de agua potable y alcantarillado, existió alguna observación que la he tomado en cuenta, por lo que presento nuevamente este informe mediante oficio No 02PMAPyAL-2018, de fecha 12 de enero de 2018, el mismo que establece: Con relación al of. N° 009-AGADMSP-2018 de fecha 04/01/18, y una vez que se ha socializado con los señores concejales la determinación de las tarifas de agua y alcantarillado para la ciudad de Píllaro, con los datos actualizados. Me permito presentar el informe económico reformado referente a tarifas, catastro y financiamiento para la ejecución del proyecto. Me permito poner a vuestra atención la información solicitada, esperando que el presente informe satisfaga los requerimientos

solicitados, me suscribo. Mediante este oficio se ha ingresado nuevamente las tarifas del plan maestro de agua potable, les había indicado que la determinación de las tarifas empezaba por analizar las condicionantes del préstamo, estamos hablando de un capital de \$13'560.786, el plazo de deuda es a 10 años a una tasa de 5% en un período de gracia de dos años, utilizando el método francés para determinar las cuotas que se debe pagar resulta que se pagará una cuota mensual de \$143.833.17, hasta el mes 120 que resulta diez años, sacando un total promedio vemos que el capital recibido será de \$13560.785, el total de intereses que se pagará es de \$3'699.195, dando un total de pago de 17'259.980, el promedio que se paga de interés mensual es de \$30.827, ahí les he presentado un desglose de cómo se irá pagando la deuda y los saldos mensuales de amortización, al final tenemos un resumen anual de estos pagos, en el que se corrobora la información, con estos valores que son las condicionantes de pago de préstamo hemos hecho el análisis de la tarifa, para el análisis del plan maestro de agua potable y alcantarillado hemos partido de los datos que nos da el municipio que dice que tenemos en acometidas residenciales hay dos tipos de acometidas, habitada y no habitada, tenemos un número total de no habitado de 2139, residencial habitado 6.728, comercial 429 e industrial 32 acometidas, con eso hemos iniciado para poder determinar los valores, para la determinación de la tarifa sugerida también tenemos datos iniciales como la población actual del área de influencia del proyecto es decir toda la ciudad de Píllaro que va desde la quebrada Callate a la quebrada de San Vicente de Quilimbulo, en la parte baja estamos hablando del Artezón y en la parte superior al nivel de la cota de los tanques Rocafuerte, esa es el área que abarca el plan maestro es decir más o menos 800 hectáreas, según la fuente del INEC en la proyección para la población para enero del 2018, tenemos catorce mil ochocientos ochenta y siete habitantes, así mismo con datos reales del municipio hemos determinado que el consumo diario por habitante es de 208.33 litros, esto nos da una demanda de clientes factibles de 1'116507m<sup>3</sup> de agua potable al año, esos son los datos técnicos que se toma para determinar la tarifa, así mismo hemos considerado una inflación anual a abril del 2017 de 1.12% y la tasa pasiva a diciembre de 2017 de 4.98, esos datos tomados para la determinación de tarifa, así mismo para determinar la tarifa final hemos considerado el procedimiento del AME, para determinar las tarifas de agua en la mayoría de los municipios sino es en todos en dónde tienen cinco ítems a considerar el primero es el costo total de operación y mantenimiento del sistema, el segundo ítem es el costo total de servicio, luego el costo total de mantenimiento, inversión y deuda que se conoce como el índice de autocosteabilidad; el cuarto ítem el costo total de autocosteabilidad y al final nos da el costo total de sostenibilidad financiera, además considera un mantenimiento del sistema que se toma un 15% de la depreciación anual, esto quiere decir \$81.365 por depreciación y mantenimiento, con estos cuatro ítems para determinar el precio de operación y mantenimiento tenemos un total de inversión para el número de metros cúbicos que nos da un valor de siete centavos el metro cúbico, por este ítem el agua producida

cuesta siete centavos, por el siguiente ítem que es el costo total del servicio nos cuesta cincuenta y seis centavos el metro cúbico, considerando la operación mantenimiento, depreciación, inversión y deuda el metro cúbico nos cuesta cincuenta y nueve centavos, con la autocosteabilidad nos resulta sesenta y dos centavos el metro cúbico y finalmente ese es el valor final que le cuesta al municipio para los usuarios y sería el costo de metro cúbico por habitante; ahora el consumo mensual por hogar o por acometida hemos determinado 22m<sup>3</sup> que en promedio gasta la población, esto ha salido del catastro de agua potable de la municipalidad, entonces vemos que la gente en promedio gasta 22m<sup>3</sup> al mes, al multiplicar por \$0.62, nos da una tarifa mensual de \$13.64, eso está en función del consumo de agua de cada hogar, nosotros para nuestro análisis hemos tomado el promedio porque esa es la tendencia, obviamente habrán hogares que utilicen solamente los 10m<sup>3</sup> como ahora se considera, al usar 10m<sup>3</sup> pagaría \$6.20 mensualmente, como habrán otros hogares que utilizaran 30m<sup>3</sup> y este valor de \$13.64 será más alto, hemos trabajado con valores promedios para hacer nuestro análisis de financiamiento, en cuanto a la tarifa comercial e industrial se ha sacado valores promedios, todo estará en función de lo que se consume, en los cuadros que disponen ustedes señores concejales tenemos el servicio que es agua y alcantarillado, tenemos administración es decir lo que hace la municipalidad, también consta servicios, porque en la municipalidad siempre se ha pagado \$1.50 por administración y \$0.30 por servicio, este \$1.80 se está manteniendo, es decir por agua y alcantarillado el pago es de \$11.84 mensualmente, así mismo de este valor se divide el 67% de agua y 33% de alcantarillado, esto quiere decir que en promedio la gente paga \$7.89 por el agua y \$3.95 por el alcantarillado, en este momento el usuario paga \$0.36 por metro cúbico de agua potable, esto es la explicación en cuanto a la tarifa residencial. Ing. Darwin Haro, mi pregunta es referente a lo que se está viendo los costos, nos manifiesta el Ing. Consultor que justamente se va aplicar al sector intervenido, es decir a las personas que van a recibir este servicio. Abg. Patricio Sarabia, esto quisiera que se deje claro señor consultor, en el área que se va intervenir el proyecto, ellos son los que exclusivamente van autofinanciar esta obra, o todo el cantón va a contribuir. Ing. Julio Moreno, en el informe que les estoy haciendo llegar dice para la estimación de la tarifa residencial es el eje de determinación para los otros segmentos en este caso industrial y comercial, en este caso primero se procede a calcular el costo unitario del servicio, tomando en cuenta la cantidad de habitantes del área urbana, es decir del área de intervención, por lo que este proyecto pagarían los 14.887 habitantes, esto se ha tomado de la fuente de proyección de población en el 2018, ya que los datos censales tenemos hasta el 2010 más o menos, el análisis es únicamente para el área de influencia. Ing. Fernando Buenaño, señor alcalde, compañeros concejales, una consulta se habla de una tarifa de \$13.64, mi pregunta es en la situación de metraje cúbico, está establecido 22m<sup>3</sup> por habitante. Ing. Julio Moreno, no eso quiero que se me entienda bien, estos 22m<sup>3</sup> es en promedio lo que consume cada hogar, algunos consumen mucho menos y otros mucho más, entonces no necesariamente se va a agar

consume mucho menos y otros mucho mas, entonces no necesariamente se va a pagar 22m<sup>3</sup> sino lo que realmente ha consumido, por eso la determinación del precio unitario por metro cúbico. Ing. Fernando Buenaño, mi pregunta señor alcalde va en referencia a las averiguaciones que se ha hecho dentro de la municipalidad, en la parte residencial hay un mínimo de 10m<sup>3</sup>, he tomado cuatro casos en forma aleatoria de personas que realizan el pago en la municipalidad, en los mismos que me he encontrado con sorpresas, señor alcalde se debe tomar los correctivos necesarios y creo que usted señor alcalde lo hizo el día de ayer, está muy bien porque todos somos afectados, en un caso un hogar que consume 32m<sup>3</sup> paga \$22.48, en otro caso cero consumo es decir una casa deshabitada y paga el básico, en el tercer caso hay un consumo de 21m<sup>3</sup>, con un pago de \$12.46; en cuanto a la tarifa comercial el básico es 15m<sup>3</sup>, hay una que consume 40m<sup>3</sup> y paga \$35.00, hay otra que consume 7m<sup>3</sup> y paga el básico de \$15.00, pero si me ha asustado, ojo que todos tenemos derecho al trabajo pero no puede ser que la industrial haya un consumo de una empresa de 60m<sup>3</sup> y pague \$105.05, el básico es 20m<sup>3</sup>, hablando ya en la parte profesional en una fábrica en un día se consume 60m<sup>3</sup>, se debe revisar esta situación, hay otra empresa que consume 22m<sup>3</sup> y paga \$37.30 mensual, por lo que la municipalidad está siendo afectada en la parte económico por ende el pueblo también está siendo afectada, por lo que no preocupa el volumen ya que abastecería tranquilamente a Píllaro, pero si me preocupa la forma en que se está distribuyendo, por lo que hay que poner mucha atención ya que se tienen que cobrar no por historia sino por lo que en realidad consumen, tal vez esto me va a traer problemas incluso con los mismo funcionarios pero el único que saldría ganando el cantón, con este antecedente señor alcalde, me place mucho saber que no son afectadas las parroquias, no porque no tengan que pagar sino porque están administradas por las juntas de agua potable y lo que cobran no les alcanza ni para el mantenimiento, en una x parroquia se cambió de \$1.00 a \$2.50 y eso no está bien, pero ellos sabrán como administran, con esto dejo sentada mi situación. Ing. Julio Moreno, en cuanto a lo manifestado por el Sr. Concejal si ustedes hacen una operación básica dividimos 5.40 para 10 sale a \$0.54 el m<sup>3</sup>, frente a la propuesta que ahora tenemos de \$0.62 el m<sup>3</sup>, realmente está subiendo muy poco frente al beneficio que se obtiene, como usted manifiesta señor concejal este proyecto requiere que estén bien las lecturas, sea administrado de una forma correcta y con eso evitar la cartera vencida, con esto el financiamiento a 10 años estaría cubierto, ahora para continuar habíamos analizado el tema de acometidas que tenemos residenciales habitadas y no habitadas y tenemos acometidas comerciales e industriales, como les había indicado tenemos 2.139 residenciales no habitadas, 6.728 residenciales habitadas, comerciales 429 e industriales 32, aquí hay un factor de corrección empezando por las residenciales, se ha afectado al sector comercial por un factor de 2.21 y al industrial por un factor de 2.76 esto quiere decir que el m<sup>3</sup> comercial de consumo será 2.21 por \$0.62, viene a ser más o menos \$1.40 para el comercial y para el industrial 2.76 por \$0.62 que viene a ser más o menos \$1.80 el m<sup>3</sup> que ya estamos considerando el tema que usted se refirió, la gente tiene

derecho al trabajo pero al estar lucrando de un servicio pagan un poco más, estos factores ya estaba utilizando el municipio, simplemente nosotros estamos analizando los factores para determinar las tarifas, además hemos analizado varios ítems como es el costo de acometidas residenciales nuevas, acometidas no habitadas, servicio de beneficiario residenciales, servicio de beneficiarios comerciales y el servicio de beneficiarios industriales, en costo de acometidas nuevas tenemos por venta de acometidas el valor que cobra la municipalidad de \$250.00, lo que le cuesta al municipio es \$200.00, el derecho de conexión de agua es de \$25.00 y el derecho de conexión de alcantarillado \$25.00, por este rubro vamos a tener una recuperación de \$213.900, en acometidas residenciales nuevas no habitadas, pagarían siempre un valor mínimo y se considera los 10m<sup>3</sup> como hasta ahora se ha estado haciendo es decir que de \$5.40 pagarán \$6.20 aquí tenemos 2139 acometidas, esto nos da una recuperación de \$184.349, los beneficiarios residenciales es decir los que sí están habitados como habíamos dicho tenemos un promedio mensual de 22m<sup>3</sup> por administración clientes y por servicio \$1.80, ahí tenemos una recuperación de 1'101.286.64, del servicio de beneficiarios comerciales, se ha hecho cuenta un promedio 36m<sup>3</sup>, esto no quiere decir que siempre van a pagar este metraje, siempre es función del consumo, para nuestro análisis hemos tomado el promedio utilizado. Ing. Darwin Haro, justamente en relación a lo que vamos escuchando no hay un valor establecido, sería de acuerdo al consumo y a la actividad que tengan, por ejemplo en un restaurante va ser mayor el consumo, pero si yo tengo una bisutería va ser únicamente un baño y no va ser mucho el consumo, aquí no habría una tarifa básica, sería el metro cúbico consumido, más el \$1.80 de servicios administrativos. Ing. Julio Moreno, así mismo en el servicio de beneficiarios comerciales tenemos el valor de recuperación de \$240.000.00 y en los beneficiarios industriales \$48.488.00, ese es el desglose de la tarifa para las diferentes clasificaciones, también se analizó cómo se va ir recuperando estos valores, es decir la inversión del municipio, estimamos que después de la construcción del proyecto, estamos hablando que terminaremos a medio año, es decir solo vamos a recuperar 6 meses desde que empieza a funcionar el sistema, entonces pro los seis meses el primer año vamos a recuperar \$787.477, en el segundo año iremos recuperando \$1'474.000, \$1'605.000, etc. hasta que al final tenemos ingreso por instalación de acometida \$213.900, ingreso por servicio del plan maestro \$18'205.000 y el total de recuperación \$18'215.183, con todo el préstamo 17'259.980 que es capital más interés, gastos administrativos \$396.000 y sumando todo tenemos una recuperación a los 10 años de 17'655.980, a los 10 años habrá un superávit de 559.000 aproximadamente, el día de ayer les comentaba a los señores concejales que no querían tener este valor de superávit pero les explicaba que es necesario ya que siempre vamos a tener cartera vencida por más políticas que se implemente para la recuperación, por eso siempre vamos a tener este valor y poder cancelar la cuota mensual. Lcda. Rosario Tixe, anteriormente teníamos un superávit de dos millones, eso le habíamos pedido al

ingeniero que no necesitamos ganar sino que se deje un rubro menor, ya que diez años tendríamos para pagar el préstamo, le agradezco ingeniero por haber acogido nuestra sugerencia. Ing. Julio Moreno, tenemos que saber que en diez años se recupera ya la inversión sin embargo el sistema está calculado para una vida útil de por lo menos 25 años, ustedes saben que de acuerdo a la operación y mantenimiento nos puede durar muchos años más. Abg. Patricio Sarabia, a más de eso la tasa de interés no va a variar, se mantiene y en posteriores administraciones de acuerdo al sano criterio del ejecutivo y legislativo pueden incrementar la tasa a pagar, eso originaría que haya mayores ingresos, ustedes saben que desde aquí se genera todo beneficio para los ciudadanos y progreso para el cantón. Sra. Elvia Sarabia, señor alcalde, compañeros concejales, yo quiero referirme al punto del orden del día que hace referencia a dos documentos, por orden de fecha voy a citar el que se menciona en la convocatoria final que es en relación al memorando 408, del 28 de diciembre, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero y a la resolución del oficio No 01 del plan maestro de agua potable y alcantarillado 2018, voy a permitirme hacer esta aclaratoria puesto que en la primera sesión extraordinaria sobre este punto se llegó directamente a la resolución sin que se haya hecho constar el análisis de este memorando 408 y es necesario porque desde ahí debemos partir, en base a qué estamos llegando a esta socialización del Ing. Consultor si no tenemos una base legal según la convocatoria que dice análisis y resolución del memorando No 408, señor alcalde y compañeros el plan maestro de agua potable y alcantarillado para la ciudad de Píllaro ha sido es y hasta cuando se ejecute seguirá siendo de vital importancia, por eso fue declarado como obra prioritaria, este estudio o proyecto no fue socializado y ahora porque nos han adjuntado a la convocatoria 01 algunos documentos que en su texto contempla desde la tabla 36 hasta la tabla 71, estamos analizando únicamente esta parte que concierne a la parte económica, de esa documentación he obtenido la siguiente observación, dice el cálculo de costo por hogar beneficiado está calculado con una diferencia de 3.429 usuarios hasta 3.640 así dice el plan maestro, otra observación dice que los cálculos se ha realizado para 25 años, aparte de eso cita que la tarifa mensual vigente al 2013 que se aprobó el plan maestro consta como \$4.88 y la tarifa propuesta en este proyecto consta como \$30.59, siendo notorio el incremento sumamente alto, esto provocaría decía yo en el análisis que se hizo preliminar a la sesión extraordinaria un impacto sumamente grave socialmente y con la afectación de manera especial a nuestra ciudadanía, además de esto señala en el mismo estudio que los indicadores económicos no son favorables sin embargo los beneficios anualmente van aportando mucho valor social a los beneficiarios directos, también señala si se cobraría el valor propuesto fijo para todos los años del proyecto es decir 25 años este se vuelve viable financieramente, sin embargo cabe recordar que el incremento sobre la tarifa actualmente cobrada es de un 88% aproximadamente, casi el doble creo yo si no es más factor clave para analizar. Abg. Patricio Sarabia, señora concejal yo recuerdo claramente que a lo que usted se está refiriendo ya se trató previo a la sesión anterior y se resolvió

pedirle al ingeniero consultor que actualice, posterior a esto habían mantenido una reunión con el ingeniero, les había explicado y con eso se convocó a esta sesión por lo que no veo la necesidad de seguir recordando algo que ya se trató. Sra. Elvia Sarabia, señor alcalde voy a insistir que se me permita continuar porque este punto analizado no consta en actas señor alcalde y como llegamos a la resolución. Abg. Patricio Sarabia, pero eso se trató en la sesión anterior y ahí se debió hacer constar. Sra. Elvia Sarabia, yo estuve de acuerdo a una observación que hizo el ingeniero Buenaño, por lo que estoy haciendo un resumen del porqué del oficio del señor consultor. Abg. Vanessa Lara, quisiera aclarar que a lo manifestado por la señora Concejal, en actas únicamente se hace constar las intervenciones realizadas dentro de la sesión de concejo, no se puede hacer constar lo que analicen o criterios emitidos extra sesión. Sra. Elvia Sarabia, entonces no se trató en sesión por lo tanto no consta en actas por lo que está sin análisis el acta anterior por eso insisto y estoy por terminar la primera parte, la situación es que del extracto de los documentos que se adjuntó para el estudio, esto es real, es legal ya que así consta en el estudio correspondiente, y vista la inconformidad y la preocupación del incremento a la tarifa que se establece en el proyecto es de \$30.59, ante esto nosotros resolvimos que se solicite al consultor que se busque una alternativa legal, por esto el señor consultor presenta este documento que es motivo de análisis en esta sesión y también al no cuadrar el crédito que usted viene gestionando señor alcalde en el tiempo, el porcentaje, los años de gracia, no cuadra con lo contemplado en el estudio, con esto quiero dejar sin validez legal la reunión que el día de ayer se tuvo ya que primero yo no estuve el tiempo completo, segundo no fue dentro de sesión, por lo que hoy es el momento de analizar lo que usted está socializando señor consultor, entre estas situaciones usted señala que el cálculo se ha considerado tomando en cuenta la población actual que es de 14.887 que está en su documento, también hace referencia de una tarifa mensual de \$14.74, eso está en el documento que usted ingresa a la sesión, además el cálculo promedio de consumo que señala de 22m<sup>3</sup>, el cálculo de las tarifas de acometidas no habitadas y las habitadas dan un total de 8.867 acometidas, aplicadas a la zona de influencia y a los datos proporcionados el INEC 2018, estos datos señor alcalde, compañeros he revisado una y otra vez no son datos reales, son datos totalmente irreales por cuanto yo también he tenido que solicitar ayuda a técnicos de aquí y no se está calculando el número de usuarios activos, porque según mis datos hay un total de todo el cantón de 7.184, considerando los no habitados, por lo que de ninguna manera va a ser este valor ya que lo único que se está aplicando a los usuarios de los sectores que van a recibir este servicio, por otro lado señor consultor el promedio que usted señala el consumo de agua potable, está totalmente disparado ya que también he pedido datos y el promedio de consumo en la actualidad es máximo a unos 12 a 15m<sup>3</sup> y aquí se hace constar 22m<sup>3</sup>. Abg. Patricio Sarabia, señora concejal le recuerdo que su tiempo de intervención ha finalizado. Sra. Elvia Sarabia, estamos en análisis señor alcalde. Abg. Patricio Sarabia, ustedes conocen la ordenanza cada punto de análisis, hay dos intervenciones de cinco minutos,

usted ha rebasado el tiempo límite, por lo que si hay algún otro concejal que dese intervenir. En cuanto a este tema señores concejales les recuerdo que desde el inicio de esta administración hemos procurado antes de una sesión o luego de ella quedarnos reunidos para conversar distintos temas, lo que ha intervenido y ha manifestado la señora concejala Elvia Sarabia sobre lo de la reunión que han mantenido ustedes, manifiesta que deja sin legalidad, eso no tienen nada que ver con la sesión de concejo, eso es una reunión mantenida entre ustedes, aquí no se puede decir que es legal o no legal, lo que es legal y consta en actas es desde cuando yo dispongo se instale la sesión, hasta cuando finaliza la sesión, otro tema es que el Concejo declaró obra prioritaria para el cantón, hemos venido buscando una serie de mecanismos de financiamiento para que se pueda ejecutar esta obra, el análisis que se quiera hacer debe ir focalizado en cómo conseguir el financiamiento para ejecutar el proyecto, no podemos decir es necesario, es una obra vital pero no busquemos el financiamiento, peor aún los datos que constan en el informe son alterados, falsos o bno son reales, aquí nosotros estamos obligados a buscar todas las formas legales y constitucionales para buscar el financiamiento y la ejecución de cualquier proyecto, ya queda bajo la exclusiva responsabilidad de cada uno de nosotros si apoyamos para el financiamiento y ejecución y si no apoyamos, si alguien quiere aparecer como en algún momento dije como el salvador del cantón, eso queda a criterio de cada uno de nosotros, se ha escuchado la explicación del Ing. Consultor, se ha escuchado algunas intervenciones, si alguien más quiere hacerlo. Ing. Darwin Haro, una interrogante que se me presenta es cómo va a quedar las vías que van a ser intervenidas. Ing. Julio Moreno, en el presupuesto está considerado la reposición de todas las vías en los diferentes tipos de material, hay sectores que se van a construir colectores pero se va intervenir todas las vías. Abg. Patricio Sarabia, sería una regeneración urbana. Ing. Fernando Buenaño, antes de lanzar mi moción, voy a poner como antecedente el colapso que vivimos en cuanto a agua potable y alcantarillado, hay materiales que tienen más de 50 años y que es perjudicial para el cantón, por eso mi moción es autorizar el mecanismo de endeudamiento público el mismo que contiene el Mecanismo de Financiamiento, Límites de endeudamiento, Sostenibilidad del endeudamiento; y, Análisis Jurídico del Financiamiento, constantes en el memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero y Memorando No AJ-17-696, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s). Lcda. Elsa Guachi, anteriormente yo manifesté no estar de acuerdo por cuanto las tarifas eran muy altas, una vez que se ha dado la explicación el señor consultor tanto el día de ayer como hoy en la sesión de concejo, referente a las tarifas residencial, industrial y comercial, que el pago es de acuerdo al consumo de los metros cúbicos, por el beneficio del cantón apoyo la moción. Lcda. Rosario Tixe, señor alcalde, compañeros yo quiero agradecer al consultor ya que acogió las observaciones que como concejales hemos realizado en las socializaciones hemos tenido, vemos que no se afecta el pago, lo más importante están tomados en cuenta los usuarios que van a recibir este

beneficio, es decir las parroquias no serán afectados esa era la idea que de inicio teníamos que todos íbamos a pagar, si tomamos en cuenta antes el básico era con 10m<sup>3</sup> hoy tenemos 22m<sup>3</sup> consumidos, eso es bueno ya que es el incentivo para cuidar el agua y no desperdiciar, yo me siento alagada, siendo una obra prioritaria no hay motivo para oponerse, como manifestaba la compañera que el informe presentado por el señor consultor no es real, esa no es nuestra responsabilidad, nosotros estamos aprobando en base y fundamentados en la información que nos está entregando un profesional contratado, apoyo la moción. Ing. Darwin Haro, señor alcalde, compañeros concejales quiero expresar el agradecimiento al señor consultor que tuvo la amabilidad y paciencia para explicarnos de forma detallada como se va obtener la tarifa, esta obra es muy esperada por todo el cantón, ustedes saben compañeros que somos de voto popular y esa ha sido la propuesta de campaña de la mayoría ejecutar esta obra, son más de 50 años que tenemos esta tubería de asbesto la misma que es delicada para la salud de nuestros pillareños, escuchamos muchos problemas en cuanto a tiroides, cáncer al estómago por lo cual este proyecto va ser de satisfacción de la ciudadanía en general, se ha buscado los mecanismos para esta obra prioritaria, por lo que apoyo la moción, deseando que la ejecución de la obra se haga de la mejor manera sin tratar de afectar en su totalidad las actividades de los habitantes. Sra. Elvia Sarabia, dejando constancia que para unos concejales se respeta las dos intervenciones y para otros se ha permitido cuatro intervenciones, antes de consignar mi voto yo quiero dejar constancia aunque sea motivo de malestar que no he estado, estoy ni estaré en contra de la obra, lo que estoy en contra es de la manera que se está procediendo, nosotros tenemos un proyecto del plan maestro aprobado, ahí consta el resultado que es lo que más afecta la tarifa para la ciudadanía que ya explique de \$30.59 y eso es lo legal porque así está en el estudio, en contra de eso porque afecta económicamente y socialmente a la ciudadanía y mi deber es velar por quien confió en nosotros por un lado y por otro lado, no tengo documento legal amparado para que yo en este momento firme como un documento adicional fuera del estudio del proyecto aprobado, dejando esa constancia y también mi responsabilidad como concejala de informar cuando sea el caso necesario el porqué de mi voto, además se ha tomado datos referenciales que no son reales de acuerdo a la información de la municipalidad, mi voto en contra. Lcda. Rosario Tixe, yo quiero recordarle a la compañera que porque no estuvimos de acuerdo en ese valor se resolvió en sesión de concejo sea el consultor quien actualice la información económica sobre el proyecto, aclarando que la resolución tomada es fundamentada en los informes presentados por el consultor. Abg. Patricio Sarabia, la ciudadanía confió en nosotros porque sabía que íbamos asumir la gran responsabilidad de tomar decisiones que vayan en beneficio de todo el cantón Píllaro y esas decisiones siempre hemos buscado que sean las más acertadas, investidas ciento por ciento de rectitud, de legalidad, sin que por ello seamos nosotros personas que cometamos algún error como seres humanos que somos, pero que asumiendo esa responsabilidad tan grande que el mandante nos dio en las urnas yo creo que todos los

proyectos que hemos ejecutado hasta la presente fecha han sido bien vistos por el 98% de pillareños y por el 100% de quienes por cualquier forma han visitado nuestro cantón, en virtud de aquello y con el compromiso que tenemos para la ciudadanía apoyo al 100% los sanos criterios emitidos por los cuatro señores y señoras concejales/as para ejecutar esta obra esperada por todos como es el plan maestro de agua potable y alcantarillado del cantón Santiago de Píllaro.

**003-01** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día viernes 12 de enero del 2018, fundamentado en el oficio No MEF-SRF-2017-1187-O, de fecha 05 de diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Juan Gabriel Iza Borja, Subsecretario de Relaciones Fiscales del Ministerio de Finanzas; el oficio No 01PMAPyAL-2018 y 02PMAPyAL-2018, de fecha 09 de enero de 2018 y 12 de enero de 2018, respectivamente, suscritos por el Ing. Julio Iván Moreno Caicedo Consultor del Diseño del Plan Maestro de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Píllaro y obtención de las viabilidades técnicas y ambientales; los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con cinco votos a favor y un voto en contra resuelve: Autorizar el mecanismo de endeudamiento público el mismo que contiene el Mecanismo de Financiamiento, Límites de endeudamiento, Sostenibilidad del endeudamiento; y, Análisis Jurídico del Financiamiento, constantes en el memorando No 408-DF, de fecha 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano Director Financiero y Memorando No AJ-17-696, de fecha 27 de diciembre de 2017, suscrito por el Abg. José Luis López Procurador Síndico (s).

Una vez que se han agotado el punto a tratar en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 12:10´.

Patricio Sarabia Rodríguez  
**ALCALDE**

Evelin Vanessa Lara Campaña  
**SECRETARIA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL MARTES 16 DE ENERO DEL 2018.**

Siendo las ocho horas treinta minutos del día de hoy martes 16 de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por el Abg. Patricio Sarabia Rodríguez en calidad de Alcalde del cantón; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Lcda. Elsa Guachi; Ing. Darwin Haro; Sra. Elvia Sarabia; Lcda. Rosario Tixe, se cuenta con la presencia del Dr. Richard Manzano Director Financiero; Arq. Iván Acurio Director de Planificación; Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Dr. Israel Carrillo Director de Servicios Públicos; Lcdo. Carlos Campaña Comunicador Institucional; actúa el suscrito Secretario (s) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido del señor alcalde procede a dar lectura del orden del día: 1.- Análisis y resolución en primera del Proyecto de Ordenanza que regula las actividades en el centro de mercadeo de ganado bovino, ovino, caprino y porcino Santiago de Píllaro. 2.- Análisis y Resolución del Informe No 030-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por los miembros de la Comisión de Legislación.

**PRIMERO.-** Análisis y resolución en primera del Proyecto de Ordenanza que regula las actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Píllaro. Se da lectura el Memorando N° GADMSP-DSP-208 de fecha 24 de noviembre del 2017 suscrito por el Dr. Israel Carrillo en su calidad de Director de Servicios Públicos del GADMSP quien manifiesta que en respuesta al Memorando N° AJ-17-523 emitido por el Dr. Julio Paredes en calidad de Procurador Sindico del GAD MSP, en lo referente a las observaciones al proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Píllaro, me permito presentar el informe del proyecto antes mencionado con las correcciones respectivas a las observaciones para que sea enviado al Departamento Jurídico para su respectivo criterio favorable y posteriormente a la comisión de Consejo que corresponda y continuar con la aprobación en primera instancia, socialización y finalmente la aprobación en segunda instancia.- Se da lectura el Memorando N° AJ-17-643 de fecha 27 de noviembre del 2017 suscrito por el Dr. Julio Paredes en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP quien manifiesta que en base a la normativa y antecedentes señalados en mi calidad de Procurador Sindico indico que, el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Píllaro cumple con todas las partes necesarias para una normativa legal esto es, parte Expositiva, parte Considerativa, Normativa, Cuerpo o Desarrollo y Disposiciones, por lo que indico que mencionado proyecto guarda armonía legal; se deberá socializar el

proyecto con los involucrados por parte de la Dirección de Servicios Públicos; una vez aprobada la normativa legal es necesario su publicación en el Registro Oficial para que surta los efectos legales correspondientes de conformidad al Art. 324 del COOTAD; se contara con el informe de la Comisión Legislativa, previo a remitir al Órgano Legislativo.- Se da lectura el informe N° 005 de fecha 13 de diciembre del 2017 suscrito por la Ab. Narcisa López, Ing. Darwin Haro y Lcda. Rosario Tixe en sus calidades de Presidente y miembros de la Comisión de Legislación del Concejo Cantonal Santiago de Píllaro, respectivamente, quienes manifiestan que una vez realizado el análisis esta comisión concluye así, que en la propuesta que contiene el proyecto de la Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Píllaro, presentada por el Director de Servicios Públicos, en la que se constata que abarca lo solicitado en el oficio N° 0799; es de mucha importancia la existencia de este tipo de Ordenanza que regule las diferentes actividades y administración del mismo; se realizaron diferentes reuniones de trabajo con los Concejales Sra. Elvia Sarabia, Lcda. Rosario Tixe, Abg. Narcisa López, Sra. Mélida Soria e Ing. Darwin Haro y el Director de Servicios Públicos Dr. Israel Carrillo para analizar la presente Ordenanza; la comisión de Servicios Públicos bajo mejor criterio del Concejo Cantonal recomienda, en el Art. 11 en relación a los VALORES A PAGAR POR LA OCUPACIÓN DEL CENTRO DE MERCADEO DE GANADO en la tabla correspondiente, columna VALORES cambiar a porcentajes de la R.B.U; en el Art. 12 en relación a los VALORES A PAGAR POR LA GUIA DE MOVILIZACIÓN DE SALIDA DEL CENTRO DE MERCADEO DE GANADO cambiar a porcentaje de la R.B.U; En el Art. 52 en relación al VALOR DE ARRENDAMIENTO eliminar la columna de VALOR ARRIENDO MENSUAL; la Dirección de Servicios Públicos deberá socializar con los involucrados como organizaciones, asociaciones vinculados a las actividades a realizarse en el centro de mercadeo; una vez aprobado la Ordenanza debe ser publicada en el Registro Oficial para sus efectos de ley; una vez revisado minuciosamente este proyecto y acogiendo cada una de las observaciones realizadas del Concejo en pleno, que se apruebe en primera el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Píllaro.- Ab. Patricio Sarabia, entonces proseguimos señores Concejales con la lectura de la Ordenanza vamos de una vez punto por punto para nosotros poder en segunda instancia podamos recuperar de alguna forma lo que tengamos que recabar un poco no, yo de ante mano les quiero indicar que lo único que tenemos que revisar bien es el hecho de cómo se va arrendar eso tendría que salir a pública subasta para que el que dé más se haga cargo, yo he conversado con el Dr. Israel Carrillo creo que nosotros vamos asumir el cobro yo que se unos tres, cuatro, cinco meses viendo como esta para ver cuánto más o menos vamos sacando nosotros como municipalidad y ahí para tener una base para que la municipalidad no invierta personal y todo ese tema ustedes saben que para un día a la semana la feria invertir personal y todo ese tema es bastante complicado

entonces hay que procurar buscar mayores ingresos para acá para la municipalidad entonces vamos a dar lectura de la Ordenanza señor Secretario, vamos revisando por favor. Lcda. Rosario Tixe, en el Art. 3, en la parte donde consta como jueves de feria reemplazar por establecidos para la feria, en el numeral 3 del Art. 5 reemplazar la palabra retribuidas por la palabra distribuidas. Sra. Elvia Sarabia, en el literal a) del Art. 6 suprimir las palabras “del centro”. Ing. Fernando Buenaño, yo creo que es muy extenso el literal b) del Art. 6 creo que reduciéndole con atención al cliente esta resumido todo lo que tiene que hacerse porque ahí como veo se está enviando a un departamento de quejas. Sra. Elvia Sarabia, y demás personal o demás usuarios. Lcda. Rosario Tixe, el literal b) debería ser de la siguiente manera “Atender las solicitudes y reclamos que presenten los vendedores, comerciantes y ciudadanía en general”. Ing. Darwin Haro, compañeros yo creo que las palabras “Centro de Mercadeo” deberían ir con letras mayúsculas. Lcda. Rosario Tixe, en el literal f) del Art. 6 se debería ampliar porque solamente va a vigilar el tránsito vehicular más bien al final se debería agregar la palabra “respectivamente” porque la policía municipal realizara el control del orden y la policía nacional controla tránsito además en el literal d) del Art. 7 después de la palabra caprino se debe suprimir la letra “y” agregar una coma. Lcda. Rosario Tixe luego del Art. 7 en donde inicia el capítulo primero debería ser como capítulo dos ya que inicia la ordenanza y no tiene el capítulo uno, y el capítulo uno debería comprender Objetivo, Funcionamiento, Administración y Clasificación, el capítulo segundo contendrá Recaudación, Movilización, Horario y Tasa además en el Art. 8 suprimase las palabras “la entrada que se deriven”. Lcda. Rosario Tixe en el Art. 10 los días de feria no le serremos solo los jueves por que Pillaro va creciendo y va querer hacer feria otro día como de las papas recuerden que solo eran los martes y hoy es casi todos los días. Dr. Israel Carrillo efectivamente con el señor Alcalde se quería hacer otros días de feria y relativamente en el tema de... en este caso el comerciante y el productor pero en este caso el productor también se debería al comerciante, entonces lo comerciantes manifestaron que sería imposible hacer otro día de feria porque ya tenían estipulados los diferentes días en otros sectores. Lic. Rosario Tixe, pero es que solo estamos sujetos a los mismos que vienen, agarran y no pagan más, yo les pongo el ejemplo de las papas recuerden las papas eran solo martes y los sábados y hoy todos los días es feria, yo todos los días puedo bajar con mi ventita de papas, si le serramos en la ordenanza no le dejamos la oportunidad de comercializar. Sra. Elvia Sarabia, cuando antes había la feria solamente era que días las papas.....?. Lcda. Rosario Tixe, martes esa era la feria grande y los sábados pero luego han ido ampliando. Sra. Elvia Sarabia, al inicio....? al inicio que se puso, se puso los días establecidos para la feria, la hora como horario está bien?. Dr. Israel Carrillo el horario está bien porque ahí podemos establecer los cobros, supóngase que nos quedamos hasta las seis de la tarde y dejan ahí dos o tres animales y se pierden?. Lcda. Rosario Tixe, o sea por seguridad. Dr. Julio Paredes, es también por el horario de trabajo para los trabajadores porque ahí cumplen las ocho horas de trabajo. Lcda. Rosario Tixe, para el Art. 11 de la presente Ordenanza la

recomendación se encuentra en el informe de la Comisión de Legislación y el valor se debe poner en porcentaje de la R.B.U. Dr. Israel Carrillo, en este tema señores Concejales sobre todo para el Ing. Buenaño y la Lcda. Rosario Tixe creo que ese día les comentaba que este valor más o menos se establecido por medio de que como cobran aquí en la provincia en todas las..? en todas las ferias. Lcda. Rosario Tixe, entonces aquí cabe la pregunta de lo que dijo el Dr. Patricio que solo se va a recaudar unos meses y luego se va arrendar? Que....? Que pasa con la Ordenanza? el que arriende el .....? porque si no está contemplado aquí y yo remato el centro de mercadeo y digo saben que ahora yo les voy a cobrar por ganado bovino mayor cinco dólares o ganado menor seis dólares o sea lo que a mí me parece, entonces la persona que subaste el Centro de Mercadeo tiene que registrarse a la ordenanza. Dr. Israel Carrillo, señores Concejales una preguntita aquí hay que considerar que este bien lo que dice ganado bovino mayor, menor, terneros porque la verdad este tema en todas las ferias y aquí también sabemos licenciada los que vamos a las ferias de ganado hay lugar donde llevan a todos los terneros nacidos hasta ocho días, diez días, pero normalmente el sistema de producción aquí en la provincia es de que les destetan al ternero y les venden. Lcda. Rosario Tixe, a los machos..! Dr. Israel Carrillo, máximo yo lo que he visto en cualquier parte hasta de un mes llegan acá los terneros por eso no sé si está bien el valor de un dólar. Ing. Fernando Buenaño, perdón, en base a que se determina las semanas o los meses?. Dr. Israel Carrillo, en este momento si se puede por el tema de las guías de movilización por que los terneros recién nacidos ingresan sin guía solo autorizado por Agrocalidad, entonces siempre se toma esta referencia y se maneja así. Sra. Elvia Sarabia, y desde que edad al ternero le vacunan.....?. Dr. Israel Carrillo, a partir de los dos meses. Sra. Elvia Sarabia, entonces sería hasta los dos meses. Lcda. Rosario Tixe, o tres también...! Sra. Elvia Sarabia, no sería tampoco conveniente de que ingresen terneros muy grandes sin vacuna. Lic. Rosario Tixe, generalmente no se vende hasta pasado del mes por que ya son muy grandes para entrar donde están los tiernitos, no hay por donde confundirse por que los pasados de un mes son más grandes más.....?. no hay por donde confundirse, entonces no pueden entrar a donde están los terneros, para mí yo le considero muy bien eso. Lcda. Elsa Guachi, pero entonces aquí pongan solo de dos o tres meses. Lcda. Rosario Tixe, no, no, porque ahí ya no son terneros Elvita. Lcda. Elsa Guachi, se vende de ocho días no ve cuánto cuesta veinte dólares y uno paga los impuestos...?. Dr. Israel Carrillo, porque en la plaza ya está diseñado en la nueva plaza, ya está diseñado los corrales para ese tipo de animales y todas esas cosas. Sra. Elvia Sarabia, hay otro espacio para los animales más grandes y ellos pero pagan per ahí faltaría un cuadro que diga de tres meses. Lcda. Elsa Guachi, pagarían como bovino mayor. Lcda. Rosario Tixe, yo creo que si se debería dividir, o sea si se debería diferenciar de los que son toretes de las más terneras. Dr. Julio Paredes, yo le veo de la siguiente manera, yo voy a vender un toro que cuesta quinientos dólares y pago dos dólares, voy a vender un ternero de uno o dos meses en veinte dólares y pago un dólar, en todo caso para vender el ternero pago cincuenta centavos y el toro

grande ya pago un dólar creo yo. Lcda. Rosario Tixe, bueno no pagamos los vendedores si no los compradores, claro el comprador paga. Dr. Israel Carrillo, exactamente como les explique yo he hecho a referencia de todas las ferias, en la de Ambato en todas como cobran eso. Lcda. Rosario Tixe, cuando no se vende vuelvo a sacar y pago, si no diga usted está muy barato no vendo, pero el propietario no pagamos Israel, porque cuando salen cobran. Dr. Israel Carrillo, como estaba anteriormente, pero tiene que ver o le analizan como esta en esa parte porque ahí ya le dice que el propietario de los animales luego. Lcda. Rosario Tixe, no dice luego, dice toda vez que los semovientes ingresen al Centro de Mercadeo de Ganado el propietario del o los animales cancelará. Dr. Israel Carrillo, pero luego de que ya comercialice, usted ingresa con un animal yo ya le compro ya pasa a ser mío entonces ahí le dice el propietario. Dr. Julio Paredes, a ver yo soy dueño de un toro ingreso a vender me compra el comerciante y luego vende entonces ni el comerciante va a cancelar. Lcda. Rosario Tixe , yo lo que me refiero es que esto tiene que quedar a que el propietario no paga nosotros no debemos pagar, el que paga es el comerciante pero entonces arreglemos este articulo el nueve para poder arreglar. Sra. Elvia Sarabia, actualmente no paga el dueño, entonces ahí no se estaría garantizando el cobro, que tal no se vendió. Lcda. Rosario Tixe, ahí pago, ahí pago, eso es lo que le digo que tal a ver yo voy con chanco, lo que sea ternero, yo por lo general siempre vendo los terneros recién nacidos, ya, yo entro y yo no pago, el que compra el sale pagando y si por a o b no vendo ahí tengo que pagar. Dr. Israel Carrillo, yo al menos le entiendo de esta manera que toda vez que los semovientes ingresen al Centro de Mercadeo, el propietario de los animales deberá cancelar. Sra. Elvia Saravia, por eso le digo quien lleva el documento. Dr. Israel Carrillo, una cosa verán en este tema, si esta explicito luego por que el comerciante no es que paga con el nombre de él, paga con la guía de movilización porque esa guía de movilización no deja de ser hasta que se haga el traspaso, entonces usted ira con su guía de movilización y es el animal suyo, luego le vende al señor con ese documento se acerca a la ventanilla y ya saca la guía de salida, entonces mire lo que dice aquí, deberá cancelar la cantidad prevista en la presente Ordenanza el propietario del o los animales. Sra. Elvia Sarabia, entonces ahí hay otra confusión ahí ya no sería a lo que ingrese el animal si no a lo que salga, el que salga con el animal paga, el dueño que no vendió paga. Lcda. Rosario Tixe, imagínese lo que sería una Ordenanza que diga que el propietario entre pagando no, entonces ese artículo quedaría que “El propietario del o los animales que hagan uso del Centro de Mercadeo deberá cancelar la cantidad prevista en la presente Ordenanza al momento de abandonar el mismo” . Sra. Elvia Sarabia que se registre por que el resto de los señores Directores Departamentales no se acercaron a la sesión. Ing. Fernando Buenaño, que se revise bien el porcentaje para aplicar en las tablas de cobro. Ing. Fernanda Robalino Auditora Interna, los cobros en porcentaje deben ser exactos porque hay gente que si le gusta analizar y luego van a decir de donde salieron estos valores, las aproximaciones que no lleguen ni a un centavo no habría ningún problema . Ing. Fernando Buenaño, debe tener

en cuenta que no haya ningún problema al momento de realizar el redondeo. Lcda. Rosario Tixe, en el cobro de los vehículos que ingresen al Centro de Mercadeo debe ser por hora o fracción. Dr. Israel Carrillo, en el Art. 12, esa es una guía obligatoria. Sra. Elvia Sarabia, si pero el valor también se tiene que transformar a porcentaje. Ing. Fernando Buenaño, perdón, el Art. ese está confundido. Dr. Israel Carrillo, este artículo es importante porque si se le encuentran si las guías de movilización de salida la feria podría ser suspendida por que es el único documento que justifica la procedencia del ganado. Lcda. Rosario Tixe, como se suprime un artículo por favor que se vaya cambiando el orden secuencial de los siguientes, y en el Art. 14, que sería el 13, suprimase en el Art. 11 y 12 y agréguese la presente Ordenanza. Ing. Fernando Buenaño, en el Art. que se refiere a la Inspección Sanitaria, esto hay que ver bien porque entiendo que estas dos palabras se refieren a un lugar donde deben ser incinerados. Dr. Israel Carrillo, ahí se refiere y dice en la planta de faenamamiento, que es el camal que esta funcionando. Sra. Elvia Sarabia, de alguna manera estaríamos evitando que esta carne sea para el consumo humano, pero si vamos a faenar en el mismo camal va a salir contaminada la carne. Arq. Ivan Acurio, el Centro de Mercadeo si tiene un área que está destinada para el sacrificio entonces no se puede preocupar que a lo mejor la carne sea contaminada ya que Agrocalidad mismo nos exige que la construcción se de esta manera, es por eso que nosotros como planificación se realizó el proyecto en base a los requerimientos de Agrocalidad. Ing. Fernando Buenaño, por eso yo me vuelvo a rectificar que esta palabra que dice luego su destino final será en un lugar calificado me parece como que quiere decir el sitio indicado para la incineración. Dr. Israel Carrillo, solo los camales autorizados son los únicos que certifican si la carne es apta o no para el consumo humano, si no es apta lógicamente no sale y es desechada, los camales están diseñados para que los técnicos evalúen la calidad de la carne es así en todos los cantones . Lcda. Rosario Tixe, en esa parte en donde dice en cesto calificado, yo creo que debería ser para su destino final en un sitio calificado, o para luego cumplir con su destino final. Lcda.. Rosario Tixe, nosotros anteriormente hablábamos del ingreso de los vehículos imagines ahí va hacer perdida por el municipio por que ingresan y se quedan ahí, yo entro con mi vehículo a comprar o curiosar me gusta ir a comprar vaconas a mirar pero yo voy y no pago nada pues, paso todo el día ahí y solo me han cobrado el ingreso, ahí si decía para que se ponga un brazo a la salida y no pase lo que en el terminal y que sea todo mecanizado. Ing. Fernando Buenaño. Perdón señor Alcalde, compañeros Concejales el mismo hecho de que sea un día a la semana, que estese en una zona prácticamente aislada no, entonces el comerciante va a sabiendas de que tiene un solo día va hacer el arreglo por un día y son actividades que van relacionadas a la ganadería como botas, caucho y todo eso, calzado se que hay, por que el que va a comercializar vende su vaquita y de paso va comprando su zapatos pero es un día a la semana, si fuera cinco, seis días a la semana. Lcda. Rosario Tixe, la venta de pescado crudo en ese lugar no se debe permitir. Abg. Patricio Sarabia, allá señores se acabó. Sra. Elvia Sarabia, artículos varios, varios no entiendo que.....?. Lcda.

Rosario Tixe, yo me quedo con lo que no esté previsto se ha de pedir acá y se ha de autorizar. Abg. Patricio Sarabia, hay que crear una disposición transitoria en esta Ordenanza que manifieste que en caso de existir o crearse espacios disponibles y sean productos a fines a la feria el señor Alcalde/sa autorizara el arrendamiento de los mismos. Lcda. Rosario Tixe, en el artículo referente a la falta de requisitos se debe suprimir. Ing. Fernando Buenaño , en la parte administrativa no pasa y se acabó....! Sra. Elvia Sarabia, la duración del contrato debe ser de un año calendario. Abg. Patricio Sarabia, en el Art. 42 del texto que ya corregido será el Art. 37, se comunicara al administrador para que sea quien ponga a orden de la autoridad competente. Sra. Elvia Sarabia, pero también otro caso puede darse que vayan sin la guía, o con la guía alterada. Abg. Patricio Sarabia, eso se llama falsificación de documento, es otro trámite muy aparte. Lic. Rosario Tixe, el Art. que corresponde al valor del arriendo, yo creo que deberíamos dividirlo en otro capítulo por que recuerden que estamos hablando de infracciones y sanciones y acá ya viene el valor de arriendo. Sra. Elvia Sarabia, los valores están muy bajos, porque eso es mensual y no sería ni cuatro dólares por cada feria. Abg. Patricio Sarabia, vean ahí busquemos nosotros la forma la manera, yo creo que eso tocaría dejar de acuerdo a lo que les llame a los comerciantes y ahí fijemos un canon si no nosotros fijamos aquí la cosa y luego que sí que no. Lcda. Rosario Tixe, pero pongámosle un valor de veinte dólares. Abg. Patricio Sarabia, pongámosle quince dólares por feria, al menos sesenta dólares mensuales, si póngale sesenta dólares mensuales, en la socialización ya se realizara los ajustes necesarios. Lcda. Rosario Tixe, sogas diez dólares mensuales. Abg. Patricio Sarabia no es solo sogas es destorcedores, jáquimas. Sra. Elvia Saravia, diez mensual....?. Lic. Rosario Tixe, es que son solo sogas...!. Lcda. Rosario Tixe, sogas veinte dólares con la socialización ha de quedar en diez dólares y ya. Abg. Patricio Sarabia póngale veinte dólares a la leche que se comercialice del producto del ordeño de las vacas. Sra. Elvia Sarabia, esto va leche, clarito leche, no productos lácteos porque ahí mismo van a ponerse hacer queso. Abg. Patricio Sarabia, en ropa cuarenta dólares no más porque en comida podemos aplicar un poquito más, pero en ropa no mucho solo cuarenta dólares no más. Lic. Rosario Tixe, en zapatos veinte dólares, y cuáles serían las áreas libres...?. Dr. Israel Carrillo, por ejemplo la venta de agua de coco, jugo de naranja de coco. Sra. Elvia Sarabia, pero eso no afecta a los locales de comida...?. Lcda. Rosario Tixe no, no eso no afecta en nada por que al momento que yo salgo vendiendo mi vaca me tomo una agüita de coco. Sra. Elvia Sarabia y Lcda. Rosario Tixe, diez, diez está bien. Sra. Elvia Sarabia, dice que es obligación de la municipalidad dotar de esos servicios pero se aclara que los valores que se generen por los mismos serán cancelados por los comerciantes. Abg. Patricio Sarabia, cada cubículo tiene su medidor de luz y de agua, no ese artículo no le veo necesario, porque si ya tienen contrato de arrendamiento ahí se hará constar eso, bórrele por favor. Abg. Patricio Sarabia Alcalde cantonal, en consideración de ustedes señores Concejales la Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado, Bovino, Ovino, Caprino y Porcino

Santiago de Pillaro. Lcda. Rosario Tixe, señor alcalde, compañeros concejales, señores jefes departamentales una vez que se ha analizado el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado, Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Pillaro mociono se apruebe en primera, con la disposición que se envié a la Comisión de Servicios Públicos para su respectiva socialización conjuntamente con el director y los técnicos que tengan competencia en este ámbito. Ing. Fernando Buenaño, apoyo la moción.

**004-01** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Pillaro en sesión extraordinaria del día martes 16 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Aprobar en primera el proyecto de Ordenanza que Regula las Actividades en el Centro de Mercadeo de Ganado, Bovino, Ovino, Caprino y Porcino Santiago de Pillaro, y enviar a la Comisión de Servicios Públicos para que conjuntamente con el Departamento de Servicios Públicos realicen la socialización respectiva, con los involucrados.

**SEGUNDO.-** Análisis y Resolución del Informe No 030-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por los miembros de la Comisión de Legislación. Se da lectura el Memorando N° 00483 DPyOT de fecha 14 de noviembre del 2017 suscrito por el Arq. Iván Acurio Director del Departamento de Planificación para lo cual emite criterio favorable a la Reestructuración Parcelaria, solicitado por los señores conyugues, Franklin Geovanny Paredes Moya y Mercedes Grimaneza Constante Constante, conyugues Efraín Neptali Paredes Moya y María Isabel Constante Amores, señora Carmen Esthela Paredes Moya, conyugues María Carlota Paredes Moya y Genaro Abdón Galarza Vitery, conyugues Carlos Antonio Paredes Moya y María Luzmila Fonseca Campaña, conyugues Manuel Oswaldo Paredes Moya y Aida Piedad Alulema Moya. Se da lectura el N° AJ- 17-617 de fecha 04 de Diciembre del 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes, en su calidad de Procurador Sindico del GAD MSP quien manifiesta que Con los preceptos indicados y fundamentándome en las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización este departamento emite criterio favorable al trámite de reestructuración parcelaria de los lotes de propiedad de los señores Franklin Geovanny Paredes Moya y Mercedes Grimaneza Constante Constante, conyugues Efraín Neptali Paredes Moya y María Isabel Constante Amores, señora Carmen Esthela Paredes Moya, conyugues María Carlota Paredes Moya y Genaro Abdón Galarza Vitery, conyugues Carlos Antonio Paredes Moya y María Luzmila Fonseca Campaña, conyugues Manuel Oswaldo Paredes Moya y Aida Piedad Alulema Moya. Se da lectura el informe N° 030-2017 de fecha 13 de Diciembre del 2017, suscrito por los señores Abg. Narcisa López, Lcda. Rosario Tixe e Ing. Darwin Haro en sus calidades de Presidente y Miembros de la Comisión de Legislación del

Concejo Cantonal Santiago de Píllaro, respectivamente, quienes recomiendan que en razón que el fraccionamiento fue aprobado por el I. Concejo en sesión ordinaria realizada el día martes 07 de octubre del 2008, se debe remitir el expediente al seno de concejo para su correspondiente resolución. Abg. Patricio Sarabia, en consideración de ustedes señores concejales. Lcda. Rosario Tixe, señor Alcalde, compañeros concejales, señores jefes departamentales mociono autorizar al señor Alcalde y Procurador Sindico para que realicen los trámites necesarios en la reestructuración parcelaria de propiedad de los señores que constan en el documento acogiéndonos a los informes tanto de Jurídico, de la Comisión, como de Planificación. Lcda. Elsa Guachi, apoyo la moción.

**004-02** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día martes 16 de enero del 2018, fundamentado en el Informe No 030-2017, de fecha 13 de diciembre de 2017, suscrito por los miembros de la Comisión de Legislación; el Memorando No AJ-17-617, de fecha 4 de diciembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; el Memorando No 00483DPyOT, de fecha 14 de noviembre de 2017, suscrito por el Arq. Iván Acurio Director de Planificación; los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Aprobar la Reestructuración Parcelaria de los señores Franklin Geovanny Paredes Moya y Mercedes Grimaneza Constante Constante, conyugues Efraín Neptali Paredes Moya y María Isabel Constante Amores, señora Carmen Esthela Paredes Moya, conyugues María Carlota Paredes Moya y Genaro Abdón Galarza Vitery, conyugues Carlos Antonio Paredes Moya y María Luzmila Fonseca Campaña, conyugues Manuel Oswaldo Paredes Moya y Aida Piedad Alulema Moya, y autorizar al señor Alcalde y Procurador Sindico para que realicen los trámites necesarios para la culminación de la reestructuración parcelaria.

Una vez que se han agotado el punto a tratar en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 13:15´.

Patricio Sarabia Rodríguez  
**ALCALDE**

Gabriel Toscano Moya  
**SECRETARIO (S)**

Acta. No. 005

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL LUNES 22 DE ENERO DEL 2018.**

Siendo las 14h00 del día de hoy lunes 22 de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por la Sra. Elvia Sarabia Rodríguez en calidad de Vice Alcaldesa del cantón; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Ing. Darwin Haro; Abg. Narcisa López; Sra. Elvia Sarabia; Lcda. Rosario Tixe, se cuenta con la presencia del Dr. Richard Manzano Director Financiero; Arq. Iván Acurio Director de Planificación; Abg. José Luis López Jurado como delegado del Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Dr. Israel Carrillo Director de Servicios Públicos; Ing. Leonardo Guerrero Director de Obras Públicas; Lcdo. Carlos Campaña Comunicador Institucional; actúa el suscrito Secretario (s) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido de la señora Vice Alcaldesa procede a dar lectura el oficio N° 051 de fecha 22 de enero del 2018 suscrito por el Abg. Patricio Sarabia Alcalde cantonal de Santiago de Píllaro quien manifiesta que por medio de la presente me permito delegar a la Sra. Elvia Sarabia en calidad de Vice Alcaldesa Municipal para que en mi representación presida la sesión ordinaria del día de hoy lunes 22 de los corrientes por cuanto tengo una reunión con el señor Alcalde del cantón Ambato sobre asuntos relacionados con la Mancomunidad de Transito de Tungurahua; Sra. Elvia Sarabia, compañeros Concejales señores Directores Departamentales, en cumplimiento a la parte legal dispuesta por el señor Alcalde agradezco a ustedes por la presencia a la presente sesión y declaro instalada la misma, solicitándole al Ab. Gabriel Toscano quien según la convocatoria consta como secretario subrogante y proceda a dar lectura al orden del día correspondiente. Ing. Fernando Buenaño, buenas tardes compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales funcionarios de la municipalidad, antes que se de lectura al Orden del día pediría por favor que si es que puede ser considerados dos documentos en esta sesión ya que un documento se refiere a las vacaciones del señor Alcalde para los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del 2018, y el otro documento es sobre el Proyecto de Promoción Turística Cultural en la fiesta de las Frutas y las Flores 2018 pongo en conocimiento y en consideración de los compañeros Concejales. Sra. Elvia Sarabia, compañeros pongo en consideración la petición del Ing. Buenaño. Lcda. Rosario Tixe si me permite compañera Vice Alcaldesa, compañeros Concejales y señores Jefes Departamentales no es la primera vez que se ha venido insistiendo en este sentido de que debe agregarse la documentación para que sea tratada en sesión como que estamos un poquito mal acostumbrados a que en el momento de la sesión se trate de incorporar los documentos y por eso hemos tenido muchos inconvenientes yo más bien mocionaría que se nos convoque a sesión extraordinaria para abordar estos dos puntos y no agregarlos al Orden del día, tomemos en cuenta que esta sesión es muy larga también porque tenemos

que tratar una Ordenanza . Ing. Darwin Haro, respetando el criterio de los compañeros Concejales, primeramente un saludo afectuoso a todos, en el transcurso de las reuniones que se ha venido dando se ha tenido este tipo de problemas, pero cuando ha sido con alguna clase de documentación más allá que analizarse se ve que es justamente sobre las vacaciones que pide el señor Alcalde y el otro documento es el proyecto para la participación en las Fiestas de las Flores y las Frutas y aquí obviamente esta pasado con el informe de la Comisión y se tiene conocimiento de lo que se está realizando en ese sentido y más allá de eso este proyecto tiene que ingresar a sesión por que ya tienen que realizar las cosas para la presentación en el desfile en Ambato en mi criterio personal, documentación de otras cosas se ha ingresado pero nos hemos opuesto cuando se haya tenido que realizar un análisis profundo compañeros, es mi criterio pero vean ustedes, de mi parte podríamos analizar esto porque no son cosas que tengamos que pedir documentación a parte. Abg. Narcisa López, buenas tardes con todos los compañeros Concejales y señores Jefes Departamentales, si bien es cierto se ha venido dando en algunas sesiones que no se adjuntado la documentación necesaria pero como ya dijeron nuestras compañeras creo que estamos mal acostumbrados a que se vengán dando ese tipo de inconvenientes, apoyo la moción de la Lcda. Rosario Tixe. Sra. Elvia Sarabia, apoyo la moción de la Lcda. Rosario Tixe, y solicito nos sujetemos a la convocatoria realizada para esta sesión y se convoque a sesión extraordinaria de ser el caso para tratar estos dos documentos. Acto seguido se da lectura el orden del día: 1.- Aprobación de actas anteriores. 2.- Recepción de comisiones generales. 3.- Análisis y resolución en primera del proyecto de Ordenanza que Regula el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas y Bebidas Alcohólicas en los espacios públicos del cantón Santiago de Píllaro. 4.-Lectura de comunicaciones y toma de resoluciones.

**PRIMERO.-** Aprobación de actas anteriores. Sra. Elvia Sarabia, en el acta número cuarenta y seis del dos mil diecisiete, hoja número dos, en la moción presentada por la Lcda. Rosario Tixe no consta el apoyo. Ing. Fernando Buenaño, yo apoye a esa moción por favor que se realice la corrección respectiva y se haga constar dentro del acta. Sra. Elvia Sarabia, se pone en consideración el acta número cuarenta y seis. Ing. Fernando Buenaño, mociono se apruebe el acta cuarenta y seis. Ing. Darwin Haro apoyo la moción. Salvo el voto de la Abg. Narcisa López por encontrarse en uso de sus vacaciones. Sra. Elvia Sarabia, acta uno del dos mil dieciocho. Lic. Rosario Tixe sin realizar ninguna corrección mociono se apruebe el acta número uno del dos mil dieciocho. Ing. Fernando Buenaño apoyo la moción. Salva el voto la Abg. Narcisa López por encontrarse en uso de sus vacaciones. Sra. Elvia Sarabia, se pone en consideración el acta número dos del dos mil dieciocho. Ing. Fernando Buenaño, sin realizar ninguna corrección mociono se apruebe el acta número dos del dos mil dieciocho. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción. Salva el voto la Abg. Narcisa López por encontrarse en uso de sus vacaciones. Sra. Elvia Sarabia, se pone en

consideración el acta número tres del dos mil dieciocho. Ing. Fernando Buenaño, mociono se apruebe el acta número tres del dos mil dieciocho. Ing. Darwin Haro apoyo la moción. Sra. Elvia Sarabia, se pone en consideración el acta número cuatro de fecha dieciseis de enero del dos mil dieciocho. Ing. Fernando Buenaño, mociono se apruebe el acta en mención. Licda. Rosario Tixe, apoyo la moción. Salva el voto la Abg. Narcisa López por encontrarse en uso de sus vacaciones.

**005-01** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 22 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Aprobar el acta número 046 de fecha 25 de diciembre del 2017, acta número 001 de fecha 03 de enero del 2018, acta número 002 de fecha 11 de enero del 2018, acta número 003 de fecha 12 de enero del 2018, acta número 004 de fecha 16 de enero del 2018.

**SEGUNDO.-** Recepción de Comisiones Generales. Se da lectura el oficio N° -2014-17GAD PR/SJP, de fecha 20 de Diciembre del 2017, suscrito por el Agr. Ángel Elías Fonseca, Presidente del GAD PRSJP, comisión que no asiste a lo solicitado. Abg. Narcisa López mociono dar por conocido el oficio N° -2014-17GAD PR/SJP, de fecha 20 de Diciembre del 2017, suscrito por el Agr. Ángel Elías Fonseca, Presidente del GAD PRSJP. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción.

**005-02** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 22 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Dar por conocido el oficio N° -2014-17 GAD PR/SJP, de fecha 20 de Diciembre del 2017, suscrito por el Agr. Ángel Elías Fonseca, Presidente del GAD PRSJP, en virtud que no asiste la comisión solicitada.

**TERCERO.-** Análisis y resolución en primera del proyecto de Ordenanza que Regula el Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotrópicas y Bebidas Alcohólicas en los espacios públicos del cantón Santiago de Píllaro. Se da lectura el Memorando N° AJ-17-632 de fecha 23 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Julio Paredes Procurador Sindico del GAD MSP, quien en su parte pertinente manifiesta que en base a la normativa y antecedentes señalados en mi calidad de Procurador Sindico, me permito informar lo siguiente: 1.- En el proyecto de ORDENANZA TIPO PARA LA REGULACION DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESPACIOS PUBLICOS, no se ha hecho constar la Exposición de Motivos, por lo que esta dependencia sugiere que se considere lo siguiente:

## EXPOSICIÓN MOTIVOS

El Ecuador como lo determina el artículo 1 de nuestra Constitución de la República es: “un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.”; por tanto toda normativa que se dicte por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados debe guardar concordancia con la Carta Magna, de conformidad a la Supremacía Constitucional establecida en el mismo cuerpo legal.

El consumo de drogas es un fenómeno complejo en el que inciden múltiples determinantes y del que se derivan muy diversas consecuencias para el individuo y la sociedad. Este problema genera una considerable preocupación social y moviliza a su alrededor una cantidad muy importante de esfuerzos y recursos para intentar darle solución.

El incremento del uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en los espacios públicos, así como los riesgos asociados a este fenómeno, se ha convertido en un problema de Salud Pública y de prioridad para el Estado y la sociedad ecuatoriana. A medida que se incrementa en consumo de bebidas alcohólicas especialmente en la vía pública, da lugar a diversas problemáticas en el ámbito del hogar, la convivencia vecinal y otros de carácter similar.

La presente ordenanza orienta a desarrollar la competencia de Normar a través de una política pública que contribuya a reducir los altos índices de consumo que se da en nuestro territorio, siendo de gran preocupación para todos y todas al estar jóvenes que cada vez se involucran desde temprana edad al consumo de bebidas alcohólicas, contribuyendo a elevar el índice de accidentes de tránsito y otros riesgos, tal como lo demuestran los últimos estudios en el ámbito nacional.

2.- El proyecto de ORDENANZA TIPO PARA LA REGULACION DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTROPICAS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ESPACIOS PUBLICOS, una vez que se considere la exposición motivos constante en el presente informe, cumple con todas las partes necesarias para una normativa legal esto es: Parte Expositiva, Parte Considerativa, Normativa Cuerpo o Desarrollo, Disposiciones, por lo que indico que mencionado proyecto guarda armonía legal. Por lo que es factible que se presente al Órgano legislativo para su posterior aprobación. 3.- Se deberá socializar el proyecto normativo con los involucrados. 4.- Una vez aprobada la normativa legal es necesario su publicación en el Registro Oficial para surta los efectos legales correspondientes de conformidad al Ar. 324 del COOTAD. Se da lectura el informe número 031 de fecha 13 de Diciembre del 2017, suscrito por la Abg. Narcisca Lopez. Lcda. Rosario Tixe, Ing. Darwin Haro, en sus calidades de Presidente y miembros de la Comisión de Legislación, respectivamente, quienes manifiestan que la comisión de Legislación del Concejo Cantonal de Santiago de Píllaro, luego del análisis

concluye que:

1. Es necesario establecer medidas regulación del uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en espacios públicos en el Cantón Píllaro.
2. Uno de los medios para hacer realidad el goce del derecho a la salud es la concientización sobre los problemas que producen en el individuo, en la sociedad y en la familia el consumo de drogas, así como sobre las ventajas de llevar una vida libre de las mismas.

Además recomiendan que,

1. Analizar este proyecto Tipo emitido por la Secretaria Técnica de Drogas sobre la Ordenanza para la regulación del uso y consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en espacios públicos en el Cantón Píllaro
2. En el proyecto no consta la Exposición de Motivos, las comisiones determinan lo siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El incremento del uso y consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas en los espacios públicos, así como los riesgos asociados a este fenómeno, se ha convertido en un problema de Salud Pública y de prioridad para el Estado y la sociedad ecuatoriana.

Según el artículo 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, es deber primordial del estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular entre otros, la salud.

Uno de los medios para hacer realidad el goce del derecho a la salud es la concientización sobre los problemas que producen en el individuo, en la sociedad y en la familia el consumo de drogas, así como sobre las ventajas de llevar una vida libre de las mismas.

Es procedente entonces que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro apoye el combate al consumo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y bebidas alcohólicas en espacios públicos, pues respalda de esta manera el derecho a la salud.

Esta ordenanza es una herramienta que permitirá regular el conflicto del consumo de sustancias y bebidas alcohólicas en espacios públicos a través de medidas de control y sanción. Trabajar en la prevención integral del consumo de las mismas, implica para los GADS desarrollar acciones de regulación y control en territorio, además indican que es importante que sea socializado esta Ordenanza. En cuanto esté aprobado por el seno del concejo la Ordenanza debe ser publicada en el registro Oficial para sus efectos de ley. Una vez revisado minuciosamente este proyecto y acogiendo cada una de las observaciones

realizadas el Concejo en Pleno, que se apruebe en Primera el Proyecto de ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DEL USO Y CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN PÍLLARO. Sra. Elvia Sarabia, en consideración la presente ordenanza y se procede al análisis. Ing. Darwin Haro, esta Ordenanza enviaron a la comisión de Legislación, como una Ordenanza modelo, no enviaron a través de la secretaria de drogas mediante correo electrónico, en la cual no existía la motivación pero a través de la Comisión de Legislación ya se realizó una Exposición de Motivos la cual consta el informe, pero hay que revisarla hoy y de esta manera realizar las correcciones necesarias. Abg. Narcisa López, compañeros Concejales, señores Jefes Departamentales, existen dos exposiciones de motivos, uno de la Comisan de Legislación y el otro que consta en el informe Jurídico, y las dos Exposiciones de Motivos guardan conformidad y se refieren a un solo tema por lo que debemos tomar una decisión y escoger una sola Exposiciones de Motivos. Ing. Fernando Buenaño, compañero Concejales muchas gracias, en consideración que existe dos Exposiciones de Motivos, yo mociono acogernos a la Exposiciones de Motivos emitido por la Comisión de Legislación. Abg. Narcisa López, apoyo la moción. Ing. Fernando Buenaño, en el inciso segundo del Art. 5, que se sustituya las palabras “con la empresa que brinda” por “la Dirección de Servicios Públicos“. Sra. Elvia Sarabia, en el Art. 10, sustitúyase las palabras “Comisaria Municipal” por “Juzgado Municipal de Contravenciones”. Sra. Elvia Sarabia, en el Art. 11 se debe agregar las palabras Organismos Competentes para la sustanciación. Abg. Narcisa López, parte de la sustanciación también le compete a la Unidad Multicompetente con sede en el cantón Píllaro, así como también en coordinación con el Juzgado Municipal de Contravenciones y la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Sra. Elvia Sarabia, que se agregue las palabras Organismos Competentes. Abg. José Luis López, entendamos que la sustanciación es el inicio para el procedimiento sancionador, es por eso que se debería ventilar de conformidad al Art. 401 del COOTAD. Ing. Fernando Buenaño, mociono se apruebe la Ordenanza referente a la Regulación del Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotropicas y Bebidas Alcohólicas en espacios públicos del Cantón Santiago de Píllaro, y que se realice la socialización respectiva a través del Consejo Cantonal de Protección de Derechos. Lcda. Rosario Tixe, apoyo la moción.

**005-03** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 22 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Aprobar en primera el proyecto de Ordenanza de Regulación del Uso y Consumo de Sustancias Estupefacientes, Psicotropicas y Bebidas Alcohólicas en espacios públicos del Cantón Santiago de Píllaro, y enviar al Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Santiago de Pillaro, para que sean quienes

canalicen dicha socialización con las instituciones respectivas y ciudadanía en general.

**CUARTO.-** Lectura de comunicaciones y toma de resoluciones. Se da lectura la Resolución Administrativa N° 017- 2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia, quien en su parte pertinente resuelve: Dar de Baja las Especies valoradas, de acuerdo al memorando No 395-DF de fecha 15 de diciembre del año 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano, en su calidad de Director Financiero del GAD Municipal de Santiago de Píllaro y en base al Memorando N° 010 R de fecha 15 de diciembre del año 2017, suscrito por la Lic. Silvana Bautista, en calidad de Recaudadora Fiscal, en el cual se especifica las especies valoradas a darse de baja, mismas que asciende a un valor total de CUARENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS CON 50/100 (\$42.50); y, Disponer a la Dirección Financiera en coordinación con Tesorería, Recaudación y Guardalmacén, procedan con la destrucción de las especies valoradas, especificadas en el Art.1 de la presente Resolución Administrativa y adjuntas a la misma. Lcda. Rosario Tixe, compañeros Concejales, siendo un acto administrativo mociono dar por conocido la presente resolución. Abg. Narcisa López, apoyo la moción. Se da lectura la Resolución Administrativa de Traspaso de Créditos N° 11-2017, de fecha 28 de Diciembre del 2017, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia, quien en su parte pertinente manifiesta que, resuelvo: Aprobar el traspaso de crédito de acuerdo al memorando No 407-DF de fecha 28 de diciembre del año 2017, suscrito por el Dr. Richard Manzano, en su calidad de Director Financiero del GAD Municipal de Santiago de Píllaro y conforme las Notas Aclaratorias adjuntas a la presente resolución que constituye documento habilitante, mismas que textualmente prescriben; Egresos, en el subprograma Cultura, Turismo y Deportes, se incrementa en la partida No. 7.3.2.1.1.3.02.99 Otros Servicios, el valor de \$ 3,213.00, con traspaso de crédito de la partida No. 7.3.2.1.1.3.02.05.04 Participación y Realización de Eventos Culturales.

En el subprograma Desarrollo Vial y Obras Públicas e Infraestructura Comunitaria, se incrementa en la partida No. 7.3.4.1.1.3.08.11 Insumos, bienes, materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería, el valor de \$ 8,032.00, con traspaso de crédito de la partida No. 7.3.4.1.1.3.08.99 Otros de Uso y Consumo de Inversión el valor de \$ 8,032.00, este incrementos se realizan por cuanto no existe disponibilidad económica en esta partida y es necesario contar con recursos, para la adquisición especialmente de materiales que regularmente solicitan a esta Unidad. En la partida No. 7.5.4.1.1.5.01.99.27 Construcción de cubierta en la cancha de usos múltiples, Parroquia Emilio M. Terán, se incrementa el valor de \$ 5,751.00, con traspaso de crédito de la partida No. 7.5.4.1.1.5.01.99.14 Otras obras pequeñas en el Cantón, el valor de \$ 5,751.00. En la partida No. 7.5.4.1.1.5.05.99.02 Otros mantenimientos y reparaciones de obras, se incrementa el valor de \$ 3,178.00, con traspaso de crédito de la partida No.

7.5.4.1.1.5.01.99.14 Otras obras pequeñas en el Cantón, el valor de \$ 3,012.00., y de la partida No. 7.3.4.1.1.3.08.99 Otros de Uso y Consumo de Inversión el valor de \$ 166.00. Con lo anteriormente descrito se podrá asignar los recursos económicos necesarios en las partidas antes indicadas y permitir cumplir con los requerimientos y compromisos adquiridos. Conforme se indica en el anexo de gastos, los traspasos de crédito se encuentran realizados dentro de los mismos subprogramas de Cultura, Turismo y Deportes y Desarrollo Vial y Obras Públicas e Infraestructura Comunitaria, dentro de cada una de las unidades. El valor de los traspasos de crédito es de \$ 20,174.00. Abg. Narcisa López, mociono dar por conocida la presente resolución. Ing. Fernando Buenaño, apoyo la moción. Se dá lectura la Resolución Administrativa de Adjudicación de Faja Municipal N° RA-FM-01-2018, de fecha 04 de enero del 2018, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia, quien en su parte pertinente manifiesta que, resuelvo; Adjudicar a la señora Yolanda Mírela Moya Gallo, la faja Municipal colindante con su predio, la misma que es de una superficie de 7.27M2; con los siguientes linderos: AL NORTE en 2.70 metros lineales con Mírela Moya, AL SUR en 2.70 metros lineales con Luis Cortes, al ESTE en 3.10 metros lineales con acera de 1.50 m y posterior calle Sucre, al OESTE en 3.10 metros lineales con Mírela Moya. Predio ubicado en la parroquia La Matriz, Cantón Píllaro, provincia del Tungurahua. Ing. Darwin Haro, siendo un acto administrativo mociono se dé por conocida la presente resolución. Abg. Narcisa López, apoyo la moción con la corrección del apellido. Se da lectura la Resolución Adminsitrativa de Expropiación N° 001-2018, de fecha 10 de enero del 2018, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia, quien en su parte pertinente manifiesta que, resuelvo; .- Declarar la expropiación y ocupación inmediata, de un lote de terreno de la superficie de 495,00 desmembrando del de mayor extensión de la superficie de 5.551m2, del 25% de propiedad del señor Manuel Ricardo Tituaña Siza y del 25% de propiedad de los herederos de la causante ( Blanca Hilda Guamani) señores Norma Irene, Galo Patricio, Willian Marcelo, Cristian Orlando, Darwin Vinicio, Byron Fabián, Jessica Consuelo, Doris Leticia, y Verónica Magaly Tituaña Guamani; y del otro 50% del predio de la superficie de 5.551m2 de propiedad de los señores herederos del causante (Juan Manuel Tituaña Sanchez) señores Manuel Ricardo Tituaña Siza, Jorge Amable Tituaña Siza y Manuel Ignacio Tituaña Siza, inmuebles ubicados en la parroquia Presidente Urbina, del cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua, uno de la superficie de 495,00 m2 e inmerso dentro de los siguientes linderos y dimensiones; NORTE; en 237,15 metros con sobrante de los señores Manuel Ricardo Tituaña Siza y los herederos de la causante ( Blanca Hilda Guamani) señores Norma Irene, Galo Patricio, Willian Marcelo, Cristian Orlando, Darwin Vinicio, Byron Fabián, Jessica Consuelo, Doris Leticia, y Verónica Magaly Tituaña Guamani; y los señores herederos del causante (Juan Manuel Tituaña Sánchez) señores Manuel Ricardo Tituaña Siza, Jorge Amable Tituaña Siza y Manuel Ignacio Tituaña Siza uno en una parte, y en otra 7,01 metros con Alegría Saquina; SUR, en 168,50 metros en una parte y en otra parte en 51,00 y 18, 10 metros con propiedad de Segundo Alejandro

Pujos; ESTE, en 13,36 metros en una parte y en otra en 9.30 metros con camino público; OESTE, en 1,30 metros con propiedad de Segundo Alejandro Pujos. Lic. Rosario Tixe, compañeros Concejales mocione se dé por conocida la presente Resolución Administrativa. Abg. Narcisa López, apoyo la moción. Se da lectura la Resolución Administrativa N° 001-2018, de fecha 11 de enero del 2018, y suscrito por el Abg. Patricio Sarabia, referente a la entrega de las plantas de tratamiento de aguas residuales en diferentes sectores del cantón Pillaro, quien en su parte pertinente manifiesta que, resuelvo; Transferir los alcantarillados y plantas de tratamiento de aguas residuales bajo exclusiva responsabilidad de quien corresponda, conforme se detalla a continuación:

1. Entregar bajo su responsabilidad, el alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales sectores Andahualo San Isidro, parroquia San Adres, a la junta administradora de agua potable y saneamiento de Andahualo San Isidro:

Año de construcción: 2015

Año de funcionamiento: 2016

Monto: \$820,832.69

- Una (1) Cámara de entrada
- Una (1) Rejilla y desarenador
- Una (1) Reactor anaerobio de flujo ascendente (UASB)
- Dos (2) Filtros anaeróbicos de flujo ascendente
- Una (1) Bodega
- Cerramiento perimetral

2. Entregar bajo su responsabilidad el alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales sector La Libertad, parroquia Píllaro, a la junta administradora de agua potable y saneamiento de la Libertad:

Año de construcción: 2015

Año de funcionamiento: 2016

Monto: \$237,704.41

- Una (1) Cámara de entrada
- Una (1) Rejilla y desarenador
- Una (1) Reactor anaerobio de flujo ascendente (UASB)
- Dos (2) Filtros anaeróbicos de flujo ascendente
- Un (1) Lecho de secado de lodos
- Cerramiento perimetral

3. Entregar bajo su responsabilidad el alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales sector Santa Rita, parroquia Píllaro, a la junta administradora de agua potable y saneamiento de Santa Rita:

Año de construcción: 2015

Año de funcionamiento: 2016

Monto: \$617,733.77

- Una (1) Cámara de entrada
- Una (1) Rejilla y desarenador
- Una (1) Reactor anaerobio de flujo ascendente (UASB)
- Dos (2) Filtros anaeróbicos de flujo ascendente
- Un (1) Lecho de secado de lodos
- Una (1) Bodega
- Cerramiento perimetral

4. Entregar bajo su responsabilidad el alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales sector La Esperanza, parroquia San Miguelito, a la junta administradora de agua potable y saneamiento de los Siete Barrios:

Año de construcción: 2014

Año de funcionamiento: 2014

Monto: \$155,651.50

- Un (1) cajón desarenador y repartidor
- Una (1) Fosa séptica
- Dos (2) Filtros anaeróbicos de flujo ascendente
- Un (1) Lecho de secado de lodos
- Una (1) Bodega
- Un (1) Lecho filtrante
- Cerramiento perimetral.

Lic. Rosario Tixe, Sra. Vice Alcaldesa, compañeros Concejales, si me permiten, siendo un acto administrativo y de responsabilidad del señor Alcalde, me gustaría saber si es que el alcantarillado del sector Andahualo San Isidro ya realizaron la acta de entrega a recepción y si se verifico si está en perfecto funcionamiento, porque tengo conocimiento de que existe quejas de que la obra no está en su perfecto funcionamiento eso si quisiera que nos informe a través de su representan del Departamento de Obras Públicas. Ing. Jorge Sancho, señores Concejales, señores Jefes Departamentales, me permito indicar que la planta de tratamiento de aguas residuales del sector Andahualo San Isidro lastimosamente sufrió un colapso pero no por encontrarse mal construida, más bien ese colapso se dio porque en ese entonces el canal de riego sufrió un desbordamiento de las aguas, y esas aguas ingresaron a la planta, depositando en ella sedimento y otras clases de materiales, pero tenemos trabajando a dos personas quienes realizan la limpieza periódicamente de todas las plantas de tratamiento de aguas residuales, y de esta manera se está dando solución a lo suscitado, también se está coordinando con el hidrosuccionador de la ciudad de Ambato para realizar la limpieza respectiva. Ing. Fernando Buenaño, yo mociono dar por conocido la Resolución

Administrativa y realizar la sugerencia que se haga la observación respectiva a los diferentes entregas, además pidiendo que se haga la respectiva observación de las obras a entregarse. Abg. Narcisa López, apoyo la moción.

**005-04.-** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión ordinaria del día lunes 22 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: **Dar por conocido, Resolución Administrativa N° 017- 2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, Resolución Administrativa de Traspaso de Créditos N° 11-2017, de fecha 28 de Diciembre del 2017, Resolución Administrativa de Adjudicación de Faja Municipal N° RA-FM-01-2018, de fecha 04 de enero del 2018, Resolución Adminsitrativa de Expropiación N° 001-2018, de fecha 10 de enero del 2018, y la Resolución Administrativa N° 001-2018, de fecha 11 de enero del 2018.**

Una vez que se han agotado los puntos a tratar en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 16:25´.

Sra. Elvia Sarabia Rodríguez  
**VICE ALCALDESA**

Gabriel Toscano Moya  
**SECRETARIO (S)**

Acta. No. 006

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE SANTIAGO DE PÍLLARO, REALIZADA EL LUNES 24 DE ENERO DEL 2018.**

Siendo las 10h00 del día de hoy miércoles 24 de enero del año dos mil dieciocho, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Cantonal, presidida por la el Abg. Patricio Sarabia en calidad de Alcalde cantonal; y, con la presencia de los señores Concejales: Ing. Fernando Buenaño; Ing. Darwin Haro; Abg. Narcisa López; Sra. Elvia Sarabia; Lcda. Rosario Tixe, se cuenta con la presencia del Dr. Richard Manzano Director Financiero; Arq. Iván Acurio Director de Planificación; Dr. Julio Paredes Procurador Síndico Municipal; Ing. Franklin Bayas Director Administrativo; Dr. Israel Carrillo Director de Servicios Públicos; Ing. Leonardo Guerrero Director de Obras Públicas; Lcdo. Carlos Campaña Comunicador Institucional; actúa el suscrito Secretario (s) Ab Gabriel Toscano Moya quien por pedido del señor alcalde procede a dar lectura del orden del día: 1.- Análisis del Memorando N° 013-SCDTYR-2018, de fecha 22 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Diana Mesías. 2.- Análisis del oficio de fecha 22 de enero del 2018, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia.

**PRIMERO.-** Análisis del Memorando N° 013-SCDTYR-2018, de fecha 22 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Diana Mesías. Se da lectura el Memorando N° 002- SCDTYR-2018, de fecha 09 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Diana Mesías jefe de la SCDTYR GAD MSP, y por la Sra. Elvia Saravia, presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, quienes informan que se elaboró el proyecto denominado “Promoción Turística - Cultural en las Fiestas de las Flores y las Frutas”, conjuntamente con la Sección de Cultura, Deportes, Turismo y Recreación, y la Comisión de Cultura y Recreación, por lo tanto solicitamos que a través de su autoridad se proceda con el trámite correspondiente. Se da lectura la Certificación N° 020 DF-2018, de fecha 15 de enero del 2018, suscrito por el Dr. Richard Manzano, en su calidad de Director Financiero del GAD MSP, quien manifiesta que existe la disponibilidad económica a través de la partida número 7.3.2.1.1.3.02.05.04, denominada Participación, Organización, y Ejecución de Eventos Culturales, por una cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 30/100 (5.974,30 U.S.D). Se da lectura el Memorando N° 013-SCDTYR-2018, de fecha 22 de Enero del 2018, suscrito por la Ing. Diana Mesías en su calidad de jefe de la SCDTYR GADMSP, y la Sra. Elvia Sarabia, en su calidad de presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, quienes manifiestan que se elaboró el proyecto denominado “Promoción Turística - Cultural en las Fiestas de las Flores y las Frutas 2018” y al contar con toda la documentación necesaria nos permitimos solicitar muy gentilmente por la premura del tiempo que esta propuesta se analice en una Sesión Extraordinaria de Concejo con la

finalidad de dar continuidad a los trámites correspondientes. Abg. Patricio Sarabia, en consideración de ustedes señores Concejales este punto, ya que es importante analizar la promoción turística de nuestro cantón Lcda. Rosario Tixe, mociono se apruebe. Abg. Patricio Sarabia, apoyo la moción.

**006-01** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día miércoles 24 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Aprobar el proyecto denominado “Promoción Turística - Cultural en las Fiestas de las Flores y las Frutas”.

**SEGUNDO.-** Análisis del oficio de fecha 22 de enero del 2018, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia. Se da lectura el oficio de fecha 22 de Enero del 2018, suscrito por el Abg. Patricio Sarabia quien manifiesta, por medio de la presente me permito solicitar se me conceda licencia con cargo a vacaciones los días miércoles 31 de enero, jueves 01 y viernes 02 de febrero del 2018 pedido que lo hago por asuntos personales. Ing. Fernando Buenaño, mociono se apruebe. Sra. Elvia Sarabia, apoyo la moción.

**006-02** El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santiago de Píllaro en sesión extraordinaria del día miércoles 24 de enero del 2018, fundamentado en los Arts. 57 y 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por unanimidad resuelve: Autorizar al señor Alcalde Abg. Patricio Sarabia, la licencia con cargo a vacaciones los días 31 de enero, 01 y 02 de febrero del 2018.

Una vez que se han agotado los puntos a tratar en el orden del día, se da por terminada la sesión, siendo las 10:30´.

Abg. Patricio Sarabia Rodríguez  
**ALCALDE**

Gabriel Toscano Moya  
**SECRETARIO (S)**